



Número 4

19 de julio de 2012



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 5.1/CG 27-6-12, por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Máster Universitario en Arquitectura. 3
- Acuerdo 5.2.1/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación de Memoria de verificación del Título de Grado en Enfermería. 3
- Acuerdo 5.2.2/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación de Memoria de verificación del Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud. 3
- Acuerdo 5.2.3/CG 27-6-12 por el que se aprueba la modificación de la denominación del Máster Universitario en Ciencias Médicas por el de Máster en Investigación Médica: Clínica y Experimental. 3
- Acuerdo 5.2.4/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación de la denominación del Máster Universitario en Enseñanzas Artísticas de Música por el de Máster en Música: Composición, Dirección e Interpretación. 3
- Acuerdo 5.2.5/CG 27-6-12 por el que se aprueba el cambio de denominación del título de Grado de Ingeniería de Edificación por el de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación. 4
- Acuerdo 5.3/CG 27-6-12, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y Economía. 4
- Acuerdo 5.5./CG 27-6-12, por el que se aprueba la segregación del actual Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. 12
- Acuerdo 5.10/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación del Plan de Política Lingüística. 12



- Acuerdo 6.1/CG 27-6-12, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2012-2013. 16
- Acuerdo 7.3/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación de plantilla. 17
- Acuerdo 7.5/CG 27-6-12, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 19
- Acuerdo 7.6/CG 27-6-12, por el que se aprueba a fin de garantizar la prestación del servicio público de educación superior la modificación de las normas que deben regir la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2012-2013. 21
- Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, por el que se aprueba el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. 22
- Acuerdo 13.1/CG 27-6-12, por el que se aprueba conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Villa de Osuna. 32
- Acuerdo 14/CG 27-6-12, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base en materia de becas para la ejecución de proyectos en empresas públicas y privadas a través del Programa COLABORA. 33
- Acuerdo 15/CG 27-6-12, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 37
- Acto 16/CG 27-6-12, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 38

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales

- Resolución de 9 de julio de 2012 por la que se convocan ayudas de Extensión Universitaria. 42

I.7. Comisiones

- Acuerdo 10.3/CG 27-6-12, por el que se designa al Profesor Dr. Juan José Toledo Aral miembro de la Comisión de Investigación por la representación de los Grupos de Investigación. 43
- Acto 4.1/CG 27-6-12 por el que se proclaman automáticamente como miembros electos de Comisiones. 43
- Acto 4.2/CG 27-6-12, por el que ante la ausencia de candidatos se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos en diferentes Comisiones. 45

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela. 46
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 46



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1/CG 27-6-12, por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Máster Universitario en Arquitectura.

Acuerdo 5.1/CG 27-6-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del Máster Universitario en Arquitectura en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.2.1/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación de Memoria de verificación del Título de Grado en Enfermería.

Acuerdo 5.2.1/CG 27-6-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de Memoria de verificación del Título de Grado en Enfermería en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.2.2/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación de Memoria de verificación del Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud.

Acuerdo 5.2.2/CG 27-6-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de Memoria de verificación del Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.2.3/CG 27-6-12 por el que se aprueba la modificación de la denominación del Máster Universitario en Ciencias Médicas por el de Máster en Investigación Médica: Clínica y Experimental.

Acuerdo 5.2.3/CG 27-6-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, y por exigencias del proceso de verificación, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la denominación del Máster Universitario en Ciencias Médicas por el de Máster en Investigación Médica: Clínica y Experimental.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.2.4/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación de la denominación del Máster Universitario en Enseñanzas Artísticas de Música por el de Máster en Música: Composición, Dirección e Interpretación.

Acuerdo 5.2.4/CG 27-6-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, y por exigencias del proceso de verificación, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la denominación del Máster Universitario en Enseñanzas Artísticas de Música por el de Máster en Música: Composición, Dirección e Interpretación.



Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.2.5/CG 27-6-12 por el que se aprueba el cambio de denominación del título de Grado de Ingeniería de Edificación por el de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación.

Acuerdo 5.2.5/CG 27-6-12, por el que por exigencia de sentencia judicial, se conviene, por 38 votos a favor, uno en contra y 3 abstenciones, acordar el cambio de denominación del título de Grado de Ingeniería de Edificación por el de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.3/CG 27-6-12, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y Economía.

Acuerdo 5.3/CG 27-6-12, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y Economía, según figura en el documento anexo.



ANEXO

DOBLE TITULACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA

FACULTAD DE DERECHO Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

Aprobada por las respectivas Juntas de Centro Facultad de Derecho (11 de junio de 2012) y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30 de enero de 2012).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

1. El presente proyecto no supone la elaboración de un nuevo plan de estudios, sino la elaboración de un itinerario curricular específico que, evitando duplicidades de contenidos y aplicando los reconocimientos pertinentes, conduzca a las dos titulaciones implicadas. Tampoco supone la modificación de los planes de estudio tramitados de cada una de las dos titulaciones.

2. Los estudiantes que finalicen el itinerario curricular conjunto obtendrán los dos títulos, por lo que se garantiza que al finalizar sus estudios acreditan el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la obtención de cada título individualmente considerado.

3. Se cursarán todos los créditos de formación básica de ambas titulaciones, excepto:

- los 6 créditos de “Economía Política y Hacienda Pública” del Grado en Derecho, que queda cubierta con materias de formación básica en el Grado en Economía
- los 6 créditos de “Instituciones básicas de Derecho Privado” del Grado en Economía, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho

Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto:

- los 6 créditos de “Derecho Tributario” del Grado en Economía, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho
- los 6 créditos de “Derecho Administrativo”, del Grado en Economía, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho
- los 6 créditos de “Derecho del Trabajo”, del Grado en Economía, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho

4. Se cursarán (1) 12 ECTS de Prácticas externas en el itinerario correspondiente al Grado en Economía ó (2) 6 ECTS de Prácticas externas en el itinerario correspondiente al Grado en Derecho y una asignatura optativa de 6 ECTS correspondiente al Grado en Derecho.

5. Se cursará un único Trabajo Fin de Grado de 6 créditos que evaluará las competencias de ambos títulos.

6. No será necesario cursar créditos optativos en tanto las competencias mínimas exigidas en optatividad quedan cubiertas por las competencias de asignaturas obligatorias del grado complementario, a excepción de lo recogido en el punto 4 de este epígrafe.

7. La propuesta de estudios se concreta en cinco cursos académicos con un total de 408 créditos ECTS a superar por los estudiantes (85%) de la suma de los créditos de ambas titulaciones por separado

8. El primer año se ofertarán 40 plazas. Los admitidos se incorporarán a un grupo específico o a un grupo ya constituido de las titulaciones afectadas.



CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA

Se cursarán todos los créditos de formación básica de ambas titulaciones, excepto los especificados en el apartado anterior.

En consecuencia, los créditos de formación básica a cursar se concretarán en las siguientes asignaturas:

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Derecho Administrativo I	Derecho	6
Derecho Civil I	Derecho	6
Derecho Constitucional I	Derecho	6
Derecho Penal I. Parte General	Derecho	6
Filosofía del Derecho	Derecho	6
Historia del Derecho	Derecho	6
Instituciones de Derecho Romano	Derecho	6
Teoría del Derecho	Derecho	6
Derecho Procesal I	Derecho	6
Derecho Internacional Público (Instituciones jurídicas de la UE)	Derecho	6
	Total Derecho	60
Estadística	Economía	6
Finanzas	Economía	6
Fundamentos de contabilidad	Economía	6
Historia económica	Economía	6
Introducción a la economía	Economía	6
Introducción a la economía de la empresa	Economía	6
Introducción al marketing	Economía	6
Matemáticas I	Economía	6
Microeconomía I	Economía	6
	Total Economía	54
	Total	114

CRÉDITOS OBLIGATORIOS

Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto los especificados anteriormente

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Programación matemática	Economía	6
Introducción a la econometría	Economía	6
Métodos avanzados de econometría	Economía	6
Matemáticas II	Economía	6
Sector público I	Economía	6
Sector público II	Economía	6
Economía mundial	Economía	6
Economía española	Economía	6
Política económica	Economía	6
Economía de la UE	Economía	6
Macroeconomía II	Economía	6
Microeconomía II	Economía	6
Economía internacional	Economía	6
Macroeconomía III	Economía	6
Microeconomía III	Economía	6
Macroeconomía IV	Economía	6
Historia del pensamiento económico	Economía	6
Historia económica II	Economía	6
Estadística avanzada	Economía	6
Macroeconomía I	Economía	6
Creación de empresas	Economía	6
	Total Economía	126
Derecho Administrativo II	Derecho	6
Derecho Administrativo III	Derecho	6
Derecho Civil II	Derecho	9



Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Derecho Civil III	Derecho	6
Derecho Civil IV	Derecho	9
Derecho Constitucional II	Derecho	6
Derecho Constitucional III	Derecho	6
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho	12
Derecho Financiero y Tributario I	Derecho	9
Derecho Financiero y Tributario II	Derecho	9
Derecho Internacional Privado	Derecho	9
Derecho Internacional Público	Derecho	9
Derecho Mercantil I	Derecho	9
Derecho Mercantil II	Derecho	9
Derecho Penal Parte. Especial I	Derecho	6
Derecho Penal Parte. Especial II	Derecho	6
Derecho Procesal Civil	Derecho	6
Derecho Procesal Penal	Derecho	6
Derecho y Factor Religioso	Derecho	6
Formación Histórica del Derecho	Derecho	3
Introducción Histórica al Derecho Romano	Derecho	3
	Total Derecho	150
	Total	276

TRABAJO FIN DE GRADO

El alumno realizará un solo trabajo de fin de grado, con una carga equivalente a 6 ECTS, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en cualquiera de las materias cursadas. El trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias genéricas asociadas a la doble titulación. Podrá ser un proyecto de investigación teórico y/o empírico sobre un problema/aspecto del sector, o bien un proyecto práctico sobre un problema/aspecto específico aplicado en una organización o destino determinado.

PRÁCTICAS EXTERNAS

La doble titulación contempla que el alumno elegirá, sin perjuicio de las limitaciones que deriven de la ordenación académica de ambos centros, entre estas dos opciones alternativas:

- 1) Cursar las Prácticas Externas, con una carga equivalente a 12 ECTS, del Grado en Economía. Se procurará la asignación de destinos que permitan la consecución de las competencias asignadas a la asignatura Prácticas externas en los Planes de estudio de ambos Grados, cumpliendo así con su doble vertiente jurídica y económica.
- 2) Cursar las Prácticas externas, con una carga equivalente a 6 ECTS, del Grado en Derecho, junto con una asignatura optativa del Grado en Derecho, con una carga equivalente a 6 ECTS.

CRÉDITOS OPTATIVOS

La doble titulación contempla que el alumno cursará 6 ECTS optativos del Grado en Derecho, sólo cuando opte por realizar las Prácticas Externas de 6 créditos.

ORGANIZACIÓN DOCENTE

Puesto que la doble titulación propuesta se imparte en dos centros diferentes con estructuras de horarios también diferentes, la asignación de grupo se ajustará a las necesidades académicas de cada centro.



RESUMEN DE LA PROPUESTA

Grado	F. Básica	Obligatorios	Optativos	Créd. prácticos	TFG	Totales
Economía	54	126	0	12	6	180 + 6 (correspondientes en su caso al TFG*) + 12 (correspondientes, en su caso, a Prácticas externas)
Derecho	60	150	6	6	6	210 + 6 (correspondientes en su caso al TFG*) + 6 (correspondientes, en su caso, a créditos optativos) + 6 (correspondientes, en su caso, a Prácticas externas)
Doble Derecho + Economía	114	276	6(si elige Derecho)	12 (si elige Economía) / 6 (si elige Derecho)	6*	408

* El TFG es único y evaluará competencias asociadas a los dos títulos.

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA PROPUESTA

Asignaturas con matrícula en el Grado en Derecho
Asignaturas con matrícula en el Grado en Economía
Trabajo fin de grado

1.1C	ECTS	1.2C	ECTS
Introducción Histórica al Derecho Romano	3	Instituciones de Derecho Romano (F)	6
Formación Histórica del Derecho	3	Historia del Derecho (F)	6
Teoría del Derecho (F)	6	Derecho Penal. Parte General (F)	6
Derecho Constitucional I (F)	6	Derecho Constitucional II	6
Fundamentos de la contabilidad	6	Finanzas	6
Historia económica	6	Introducción al marketing	6
Introducción a la economía	6	Matemáticas I	6
Introducción a la economía de la empresa	6		
	42		42
2.1C	ECTS	2.2C	ECTS
Derecho Internacional Público (Instituciones Jurídicas UE)	6	Derecho Administrativo I (F)	6
Derecho Civil I (F)	6	Introducción al Derecho Procesal (F)	6
Derecho Penal. Parte Especial I	6	Filosofía del Derecho	6
Derecho Constitucional III	6	Derecho Penal. Parte Especial II	6
Microeconomía I	6	Microeconomía II	6
Estadística	6	Matemáticas II	6
Historia económica II	6	Macroeconomía I	6
	42		42
3.1C	ECTS	3.2C	ECTS
Derecho Civil II	4,5	Derecho Civil II	4,5
Derecho Internacional Público	4,5	Derecho Internacional Público	4,5
Derecho Procesal Civil	6	Derecho Procesal Penal	6
Derecho Administrativo II	6	Derecho Administrativo III	6
Economía de la Unión Europea	6	Economía española	6
Economía mundial	6	Economía internacional	6
Macroeconomía II	6	Macroeconomía III	6
Estadística avanzada	6	Programación matemática	6
	45		45
4.1C	ECTS	4.2C	ECTS
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6		
Derecho Civil III	6	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6
Derecho Mercantil I	4,5	Derecho Mercantil I	4,5
Derecho Financiero y Tributario I	4,5	Derecho Financiero y Tributario I	4,5
Introducción a la econometría	6	Métodos avanzados de econometría	6
Microeconomía III	6	Macroeconomía IV	6
Sector público I	6	Sector público II	6
		Política económica	6
	39		39
5.1C	ECTS	5.2C	ECTS
Derecho Civil IV	4,5	Derecho Civil IV	4,5
Derecho Mercantil II	4,5	Derecho Mercantil II	4,5
Derecho Financiero y Tributario II	4,5	Derecho Financiero y Tributario II	4,5
Derecho Internacional Privado	4,5	Derecho Internacional Privado	4,5
Derecho y Factor Religioso	6	Prácticas externas Derecho + asignatura optativa Derecho	12*
Creación de empresas	6	Prácticas externas Economía	6
Historia del pensamiento económico	6	Trabajo Fin de Grado	6
	36		36

*El alumno elegirá uno de los dos itinerarios ofertados.



NORMAS DE GESTIÓN CONJUNTA DEL DOBLE GRADO EN DERECHO Y ECONOMÍA

Artículo 1. Naturaleza.

El Programa conjunto (Derecho-Economía), organizado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, tiene como objetivo facilitar que el alumno interesado realice simultáneamente los estudios de Grado en Derecho y los de Grado Economía, mediante una ordenación temporal de las diferentes asignaturas que integran ambos Planes de Estudios oficiales. Para ello, el alumno matriculado en este Doble Grado cursará un único Plan de Estudios integrado, que ha sido objeto de aprobación por ambas Facultades.

Artículo 2. Titulación.

Los alumnos que superen el Programa Derecho–Economía obtendrán los títulos oficiales de Graduado en Derecho y Graduado en Economía.

Artículo 3. Implantación.

La implantación de las enseñanzas del Plan de Estudios integrado se realizará curso por curso.

Artículo 4. Organización docente.

1. La organización docente del Programa Derecho-Economía, se elaborará de forma conjunta por ambas Facultades, por lo que se refiere a los aspectos comunes de la programación.
2. El número de plazas ofertadas será propuesto anualmente por acuerdo de los dos Centros responsables.
3. La ordenación académica relativa a las asignaturas de cada titulación será asumida por el Centro al que corresponda su docencia.
4. Cada Facultad asume la impartición de las enseñanzas correspondientes al Grado del que es responsable. De este modo, el Grado en Derecho se impartirá en la Facultad de Derecho y el de Economía, en la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse de los acuerdos entre ambas Facultades.
5. La programación docente del Programa conjunto, con indicación de los horarios, lugar de impartición de clases y celebración de exámenes, programas de las asignaturas y los restantes elementos que la compongan deberá hacerse pública con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula.
6. La ordenación académica de los horarios se organizará de manera que en cada año académico se alternen para cada centro los días de la semana y, en su caso, las franjas horarias, de impartición.
7. El calendario oficial de exámenes del doble itinerario curricular se realizará por acuerdo entre ambos centros

Artículo 5. Admisión y permanencia.

1. La titulación conjunta se ofertará en la preinscripción con un mismo y único código de estudios y un mismo y único código de Centro.
2. Los estudiantes que hayan iniciado el Grado en Derecho o el Grado en Economía, y soliciten iniciar el Programa conjunto deberán realizar la preinscripción, adaptándose a la implantación temporal del Programa conjunto.
3. Los alumnos graduados en una de las dos titulaciones no podrán solicitar su admisión en la doble titulación.



Artículo 6. Matrícula.

1. Los inscritos en el Programa tendrán la consideración de alumnos de ambos Centros, cada uno de los cuales deberá adoptar las medidas necesarias para contribuir a la integración del alumno en su comunidad académica, facilitando el acceso a los correspondientes servicios universitarios.
2. Los alumnos de primer curso de nuevo ingreso procedentes de preinscripción, podrán matricularse indistintamente en una u otra Facultad. Los Centros podrán acordar, en su caso, un sistema de distribución proporcional de los alumnos preinscritos, con anterioridad a la matrícula
3. El alumno estará vinculado, a efectos administrativos, al Centro en el que se matricula por primera vez. Éste será responsable de las incidencias administrativas que puedan surgir a lo largo de la vida del alumno, de gestionar y custodiar su expediente académico y de emitir certificados que le solicite el interesado.
4. El abono, expedición y registro del título deberá gestionarse por cada uno de los Centros por separado. La Facultad de Derecho se encargará de la expedición del título de Graduado en Derecho, y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la expedición del título de Graduado en Economía.
5. En aquellos cursos que, en su caso, cuenten con varios grupos de docencia, la tramitación de las solicitudes de cambio de grupo de los alumnos, se realizará por cada centro para las asignaturas de la titulación que imparte. Cada centro comunicará al otro, a la mayor brevedad, los cambios concedidos.

Artículo 7. Obtención de becas.

1. A efectos de posible obtención de becas, los estudiantes se consideran adscritos a la titulación impartida por el Centro de su matrícula inicial.
2. La adscripción se mantendrá a lo largo de todos los cursos académicos del alumno.

Artículo 8. Abandono de una de las titulaciones.

Los créditos básicos correspondientes a las asignaturas aprobadas en la titulación que se abandone, serán reconocidos por créditos de asignaturas de la otra titulación de acuerdo con las previsiones establecidas en la tabla de reconocimiento de créditos que se contiene en el acuerdo de implantación de este Programa conjunto. Fuera de este supuesto, se aplicarán los criterios generales de reconocimiento de créditos de la Facultad en la que el alumno permanezca.

Artículo 9. Cambios en el expediente académico del alumno tras el inicio del Doble Grado.

1. En caso de que el alumno finalice el Programa, se le abrirá un nuevo expediente en el Centro del que no depende administrativamente de manera que pueda solicitar y abonar el precio correspondiente al título respectivo en cada Centro. A tal efecto se trasvasarán automáticamente las calificaciones del Programa conjunto, figurando en cada titulación todas las asignaturas como reconocidas.
2. Si el alumno no finaliza el Programa conjunto y continúa una sola titulación de las dos que lo componen, deberá comunicarlo a la Secretaría de la que depende, abonando el importe del inicio de expediente en el título elegido. No deberá abonar el traslado de expediente.
3. Si el alumno no finaliza el Programa y continúa otros estudios diferentes a los integrantes del Doble Grado, deberá abonar las tasas de traslado de expediente en la Secretaría en la que se matriculó y ésta efectuará el trámite de traslado de los dos certificados. Se crearán dos nuevos expedientes y se efectuará el trasvase automático de las calificaciones del Programa conjunto, figurando en cada titulación todas las asignaturas como reconocidas.



Artículo 10. Certificaciones académicas.

Corresponde a la Secretaría encargada del expediente la certificación de los estudios conjuntos.

Artículo 11. Actas.

Cada Centro gestionará y custodiará las actas vinculadas a las asignaturas correspondientes al Grado del que es responsable.

Artículo 12. Comisión de Coordinación del Programa conjunto.

1. Se constituirá una Comisión de Coordinación del Programa conjunto integrada por los Decanos, Vicedecanos de Ordenación Académica, Secretarios y Jefes de Secretaría de ambos Centros.

2. Corresponde a la Comisión:

- a) La coordinación de la puesta en práctica del Programa.
- b) La interpretación de esta normativa y la vigilancia de su adecuado cumplimiento.



Acuerdo 5.5./CG 27-6-12, por el que se aprueba la segregación del actual Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Acuerdo 5.5./CG 27-6-12, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la LAU y los apartados 3 y 4 del artículo 32 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la segregación del actual Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, que engloba a las áreas de conocimiento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, resultando de la misma dos nuevos Departamentos con la denominación de «Derecho Administrativo», que agrupa el área de conocimiento de Derecho Administrativo y el Departamento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», que engloba el área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Acuerdo 5.10/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación del Plan de Política Lingüística.

Acuerdo 5.10/CG 27-6-12, por el que se conviene, por asentimiento, la aprobación de la modificación del Plan de Política Lingüística en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PLAN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PLAN PLUS)

(Comisión de Política Lingüística; Vicerrector/a de Ordenación Académica; Vicerrector/a de Estudiantes; Director/a del Centro Internacional; Decano/a de la Facultad de Filología; Director/a del Instituto de Idiomas; Director/a del Centro de Formación Permanente (CFP); Director/a del Secretariado de Formación y Evaluación; Director/a del Centro de Formación del PAS; Director/a Técnico/a del Área de Ordenación Académica).

Preámbulo

La Universidad de Sevilla, en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas (Consejo de Europa, 2001, 2006), y el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004), activa el Plan de Política Lingüística, que promueve la competencia lingüística de los miembros de la comunidad universitaria, y paralelamente, pretende fortalecer y

consolidar un marco de calidad para el aprendizaje y la docencia de idiomas, optimizando los recursos lingüísticos de la Facultad de Filología, el Instituto de Idiomas, el Centro de Formación Permanente, el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), el Centro de Formación del PAS, y la oferta académica de lenguas extranjeras en el grado, el posgrado y el doctorado.

El Consejo Europeo para las Lenguas, en su declaración de Nancy ‘Universidades multilingües para una Europa multilingüe abierta al mundo’ (Declaración de Nancy, Consejo de Europa, 2006) mantiene que una política lingüística en el ámbito universitario puede desempeñar un papel fundamental en el logro de los objetivos primordiales del Proceso de Bolonia, entre los que se encuentran promover la movilidad, así como la dimensión europea de la enseñanza superior y el empleo entre los graduados universitarios en el mercado laboral europeo, o fomentar el atractivo de la enseñanza superior europea.

Tales objetivos únicamente pueden alcanzarse si se les brinda a todos los estudiantes la oportunidad de aprender idiomas -sobre todo a los universitarios, independientemente de su especialización-, y si el alumnado de intercambio dispone de un apoyo lingüístico adecuado.

Efectivamente, la integración europea y la cooperación entre Europa y terceros países – en el contexto de diversidad cultural y lingüística en el que se desarrollan dichos procesos - precisa que las instituciones universitarias se impliquen en el reto de responder a las necesidades de comunicación, mediante la consecución de una competencia plurilingüe e intercultural de su comunidad universitaria. La sociedad del conocimiento y el aprendizaje de por vida en el que se fundamenta el EEES, contribuyen a promover el desarrollo de competencias plurilingües en el proceso de aprendizaje y capacitación de los estudiantes, en las tareas de administración y servicios de las universidades, y en la generación y transferencia de conocimientos.

I. Marco para una política lingüística de la Universidad de Sevilla

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación (MCERL) (Departamento de Política Lingüística del Consejo de Europa, 2001), ha prestado especial atención al proceso de enseñanza/aprendizaje, así como a los resultados del aprendizaje expresados en términos de competencias. Dicho documento se ha decantado por potenciar el concepto de plurilingüismo frente al de multilingüismo, entendiéndose éste último como el conocimiento o la coexistencia de varias lenguas en una sociedad determi-



nada, frente a la conceptualización del plurilingüismo como la capacidad de los miembros de una comunidad de usar más de una lengua a niveles diferentes, y con un grado de competencia en la comunicación oral y escrita.

Esta competencia plurilingüe se articula a su vez a la competencia intercultural, en la medida en que la comunicación con otras personas en una segunda lengua implica una actividad intercultural que promueve el conocimiento de las sociedades implicadas y la capacidad para interpretar y dar sentido a las manifestaciones culturales, así como al desarrollo de actitudes positivas hacia dichos fenómenos culturales. Es en este sentido en el que se orientan las pretensiones del plurilingüismo, al asumir que conforme se expanda la experiencia lingüística de una persona a los entornos culturales de una lengua – desde el lenguaje familiar hasta el de la sociedad en general, y después hasta las lenguas de otros pueblos – se participa en un proceso educativo de ciudadanía y respeto a la diversidad.

Desde esta perspectiva, el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004) responde a la necesidad de la sociedad andaluza de afrontar el reto que representan los cambios tecnológicos, sociales y económicos articulados a la globalización, y en el que se promueve el conocimiento de otras lenguas como un instrumento fundamental para lograr una exitosa adaptación a este entorno global y de convivencia en la diversidad. En líneas generales, el Plan se propone como objetivos: a) fomentar el dominio de lenguas extranjeras por parte de la ciudadanía andaluza con una clara finalidad comunicativa; b) formar al alumnado andaluz, a través del plurilingüismo lingüístico y cultural, para integrarse en un contexto cada vez más globalizado; y c) acercar a una Andalucía multiétnica, pluricultural y plurilingüe, a nuevas lenguas y culturas. Las universidades andaluzas, junto a otras instituciones educativas, juegan un papel relevante en la consecución de los objetivos marcados.

II. Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla

1. Objetivos

El Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla (Plan PLUS) pretende dotar a la comunidad universitaria y a su entorno social de las competencias plurilingües y pluriculturales que se precisan para responder con eficacia a los retos de nuestra sociedad y nuestra diversidad cultural, facilitando el proceso de convergencia en el EEES.

Con esta finalidad, la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla ha diseñado una política lin-

güística fundamentada en los principios que derivan de la Unión Europea, del Ministerio, y de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y que se concretan en las siguientes propuestas: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación (MCERL) (Consejo de Europa, 2001); Declaración de Nancy: Universidades multilingües para una Europa multilingüe abierta al mundo (Consejo de Europa, 2006); Aprendizaje de idiomas en los centros de lenguas de las universidades españolas: análisis del estado actual y propuestas de aplicación general para la convergencia en el EEES (Informe del MEC, 2006); y Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004).

Para lograr este objetivo de plurilingüismo e interculturalidad, como una seña de identidad de la actividad universitaria en el proceso de convergencia en el EEES, se elabora un plan de acciones lingüísticas que optimizan y divulgan los recursos lingüísticos y culturales de la Universidad de Sevilla, especialmente los relativos al Instituto de Idiomas y la Facultad de Filología como centros especializados en la enseñanza de lenguas modernas, con las diversas competencias reguladas por la legislación vigente; el Centro de Formación Permanente (CFP), como centro encargado de la formación continuada y el aprendizaje permanente; el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) y el Centro de Formación del PAS, como centros orientados a la formación de la comunidad universitaria; el Centro de Iniciativas Culturales (CICUS), como centro que promueve y atiende las inquietudes culturales de la comunidad universitaria; el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU), como órgano que facilita información y asesoramiento a la comunidad universitaria, promoviendo actuaciones de carácter social y/o asistencial; así como el recurso de la oferta académica de lenguas extranjeras en el grado y en el posgrado.

2. Áreas prioritarias de actuación de la política lingüística universitaria

Según se establece en la Declaración de Nancy (Consejo de Europa, 2006), las universidades y los agentes implicados deben desempeñar el papel que les corresponda para permitir que todos los titulados universitarios europeos:

- a) sean capaces de comunicarse en al menos dos idiomas, aparte del materno;
- b) sepan cómo mejorar sus conocimientos lingüísticos;
- c) tengan confianza y estén instruidos en cómo aprender una nueva lengua cuando surja la necesidad o la ocasión;



- d) adquieran experiencia de primera mano trabajando y aprendiendo en otros países, y colaborando con ellos; y
- e) se familiaricen con otras culturas y destrezas interculturales.

Como resultado de esta reflexión sobre la importancia de la adquisición de competencias lingüísticas, la Declaración de Nancy establece las actuaciones que requieren atención en áreas prioritarias en el ámbito de la enseñanza superior universitaria:

- a) definir tanto los requisitos de acceso como los resultados del aprendizaje expresados en términos de competencias lingüísticas
- b) incorporar itinerarios y ofertas de idiomas a la cultura universitaria de calidad, e incluirlos en las evaluaciones de calidad internas y externas
- c) poner especial empeño en el desarrollo profesional del cuerpo docente de enseñanza superior
- d) apoyar nuevos entornos de aprendizaje, en los que desempeñan un papel crucial
la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de dispositivos multimedia
- e) desarrollar metodologías específicas para la docencia y el aprendizaje en una segunda lengua, y
- f) la adopción de itinerarios multilingües en los programas internacionales.

3. Acciones lingüísticas para apoyar la internacionalización y promover la interculturalidad de la Universidad de Sevilla

Las acciones lingüísticas se concretan y se agrupan en función de las áreas prioritarias anteriormente señaladas. Se articulan, a su vez, al objetivo estratégico de internacionalización de la Universidad de Sevilla y de generación de un ámbito propicio en su seno para promover la interculturalidad. Estas acciones lingüísticas permiten además abordar directamente la convergencia en el EEES y los efectos derivados del aumento de la movilidad estudiantil dentro de y hacia Europa, los programas conjuntos y de dobles titulaciones internacionales, los programas de cooperación universitaria al desarrollo, así como las nuevas formas de cooperación en materia de educación e investigación.

La Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla promoverá la implementación de las acciones desarrolladas en el presente Plan y hará un seguimiento continuado de su evolución, así como de su contribución

a la consecución de los objetivos estratégicos planteados en el presente documento.

3.1. Generalización del aprendizaje de idiomas entre el alumnado universitario

Los criterios para la adquisición de competencias lingüísticas por parte del alumnado se basarán en las competencias descritas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y se acreditarán mediante un examen de dominio realizado según lo establecido en el convenio de colaboración vigente suscrito por las Universidades Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras o, en su caso, en el reconocimiento de otros certificados de dominio de lenguas extranjeras que se ajusten al modelo descrito en dicho documento. En cualquier caso, cada estudiante acreditará como nivel de salida al finalizar el grado, como mínimo el equivalente al B1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), que corresponde a un nivel de usuario independiente en una lengua extranjera.

La Universidad de Sevilla potenciará el desarrollo de todas las actuaciones que sean necesarias para poner a disposición de los estudiantes los instrumentos adecuados que posibiliten la obtención de las acreditaciones lingüísticas exigidas por los planes de estudios. Se impulsarán medidas de participación en programas de movilidad internacional del alumnado, en los programas de dobles titulaciones internacionales y titulaciones conjuntas, así como otros programas internacionales de intercambio, como complemento a la mejora de sus competencias académicas, lingüísticas y de interculturalidad. Las pruebas de nivel de competencia lingüística para el acceso a las becas de movilidad del alumnado de la Universidad de Sevilla serán desarrolladas por el Instituto de Idiomas, salvo alumnado de idiomas instrumentales de la Facultad de Filología.

La certificación de la adquisición de competencias lingüísticas será incluida en el Suplemento Europeo al Título del alumnado.

El Instituto de Idiomas difundirá, en la Universidad de Sevilla, las convocatorias de las pruebas de las diversas certificaciones europeas de las que ha sido reconocido como centro examinador y promoverá la acreditación de sus diplomas propios a nivel autonómico a través de la agencia andaluza correspondiente, así como a nivel nacional a través de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

3.2. Incorporación de la oferta de idiomas a la cultura universitaria de calidad



La promoción de una política lingüística universitaria, como estrategia de internacionalización y promoción de la interculturalidad, requiere un esfuerzo colectivo de los agentes institucionales para asentar los cimientos del desarrollo de estructuras institucionales que sustenten la adquisición y mejora de las competencias lingüísticas de la comunidad universitaria. Se destacan en este sentido:

- a) La optimización y divulgación de los recursos del Instituto de Idiomas, como centro especializado en la enseñanza de idiomas modernos en los itinerarios curriculares no reglados.
- b) La contribución de la Facultad de Filología en la mejora de la enseñanza de asignaturas de idiomas en los itinerarios curriculares reglados, en la enseñanza de idiomas de orientación especializada (inglés biosanitario, alemán jurídico, etc), en las tareas de investigación lingüística, así como en la sensibilización y promoción del correcto empleo del español por parte de la comunidad universitaria.
- c) La participación y apoyo del Centro de Formación Permanente en la utilización de las nuevas tecnologías y los más modernos recursos de aprendizaje para la obtención de las competencias lingüísticas.
- d) El importante impulso a promover desde el ICE en la formación del profesorado para la mejora de sus competencias lingüísticas en lenguas extranjeras y en el apoyo al desarrollo de metodologías docentes para la enseñanza y el aprendizaje de materias de grado y posgrado en un segundo idioma.
- e) La puesta en marcha desde el SACU de programas para optimizar la publicación y divulgación de resultados de investigación en lenguas extranjeras, especialmente en inglés.
- f) El apoyo del Centro de Formación del PAS en la cualificación del personal de administración y servicios en el dominio de lenguas extranjeras, preferentemente del inglés.

Para facilitar el acceso y la proximidad de la comunidad universitaria al aprendizaje de idiomas, las enseñanzas del Instituto de Idiomas se impartirán en los distintos campus de la Universidad de Sevilla, previo acuerdo con los centros sobre asignación de aulas y horarios.

Se consolidarán los idiomas que se imparten en la actualidad en el Instituto de Idiomas, distribuidas en cuatro niveles de adquisición de la competencia: Alemán, Árabe, Chino, Francés, Inglés, Italiano, Japonés, Portugués, Ruso y Griego moderno, además de Español lengua extranjera.

Se impulsarán medidas para promover el uso correcto de la lengua española en la expresión oral y escrita, como

campañas de sensibilización y organización de cursos de mejora de dicha competencia. Se apoyará el aprendizaje especializado de idiomas (inglés biosanitario, alemán jurídico, etc.) en función de los perfiles lingüísticos de las titulaciones, mediante acuerdos de colaboración entre la Facultad de Filología y los centros que así lo soliciten a través de los órganos competentes.

3.3. Desarrollo profesional del profesorado y del personal de administración y servicios

Se prestará especial atención desde el ICE, en colaboración con el Instituto de Idiomas y la Facultad de Filología, a la adquisición y mejora de las competencias lingüísticas del profesorado de la Universidad de Sevilla, tanto para el desarrollo de sus tareas docentes como de investigación.

Se impulsarán programas de revisión lingüística de textos, en especial en lengua inglesa, como resultado de la docencia o la investigación del profesorado, así como acciones para optimizar las exposiciones orales.

Se impulsarán desde el Centro de Formación de PAS, en colaboración con el Instituto de Idiomas, programas de formación en lenguas modernas del personal de administración y servicios, especialmente del personal de contacto con la comunidad extranjera de la Universidad de Sevilla.

Se facilitará, en colaboración con el Centro de Formación del PAS, apoyo para la mejora de la comunicación oral en inglés del personal de administración y servicios, mediante la dotación de becas de asistencia lingüística y conversación a alumnado extranjero cuya lengua materna sea el inglés.

Se impulsará, con este mismo objetivo, la dotación de becas de movilidad para el personal de administración y servicios, que permita promover su participación en los programas internacionales de la Universidad de Sevilla, como los programas Erasmus y otros programas de movilidad.

3.3.1. Empleo de una segunda lengua para la docencia y el aprendizaje

Se promoverá el desarrollo de itinerarios curriculares con asignaturas impartidas en inglés, en las titulaciones de la Universidad de Sevilla, así como la programación de másteres universitarios impartidos en una lengua extranjera.

Se prestará apoyo al profesorado en las áreas que han sido consideradas como prioritarias desde la Comisión Europea (2006), en el empleo de una segunda lengua para la docencia y el aprendizaje: a) las metodologías específicas de cada disciplina más óptimas para los ca-



tos en los que la docencia y el aprendizaje se realizan por medio de una segunda lengua; b) el empleo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones así como de dispositivos multimedia para el aprendizaje en un idioma que no es el materno con un doble enfoque, la materia y la lengua; y c) la adopción de itinerarios multilingües en los programas integrados de estudio y de doble titulación

Se apoyará desde el ICE la adaptación de las metodologías y los materiales docentes por parte del profesorado, para la impartición de asignaturas regladas en inglés.

3.4. Apoyo a nuevos entornos de aprendizaje. E-learning

Se apoyará la integración de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el aprendizaje de idiomas en el contexto universitario, como refuerzo a la adquisición de competencias lingüísticas, tanto como plataforma para consolidar los contenidos desarrollados en las sesiones presenciales, o bien como alternativa a nuevos entornos de aprendizaje - ante requisitos de flexibilidad de horarios lectivos, autonomía del aprendizaje, o incremento de oferta de lenguas.

La incorporación del aprendizaje electrónico (e-learning) de idiomas, mediante soportes virtuales, se desarrollará paralelamente a un cuidadoso trabajo de preparación y planificación de materiales docentes y de formación en aprendizaje electrónico. La cooperación con otros centros e instituciones nacionales o europeas resulta clave en este sentido, para compartir recursos y metodologías didácticas disponibles y establecer modelos y ejemplos de buenas prácticas de manera conjunta.

3.5. Otras acciones de apoyo al plurilingüismo y la interculturalidad

Se impulsarán acuerdos con otras instituciones en materia de plurilingüismo:

a) Se apoyará la continuidad del acuerdo de colaboración de la Universidad de Sevilla con el Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se contribuye, desde la Facultad de Filología, en la formación del profesorado de la red de centros bilingües de enseñanza primaria y secundaria, en las que se imparte una lengua distinta a la lengua materna.

b) En el ámbito de dicho acuerdo de colaboración con el Plan de Fomento del Plurilingüismo, se impulsará un plan de adquisición de competencias lingüísticas, para el alumnado que se prepara para ejercer profesionalmente en la red de centros bilingües de ense-

ñanza primaria y secundaria, con el objetivo de que dicho alumnado llegue a alcanzar un nivel de competencia recomendable, de usuario competente C1.

c) Se dotarán becas al alumnado de la Universidad de Sevilla para potenciar la sensibilización y participación en el acuerdo de colaboración con el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

En colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales, se contribuirá a la integración social y laboral de la comunidad de inmigrantes, promoviendo cursos gratuitos para el aprendizaje de la lengua española, organizados desde el Instituto de Idiomas, el SACU, y el Centro de Formación Permanente.

Se impulsará el aprendizaje de la lengua española, tanto por el alumnado extranjero como por la comunidad internacional de Sevilla, mediante los cursos de español impartidos en el Instituto de Idiomas, y la oferta especializada de los Master Títulos Propios dirigidos por profesorado de la Facultad de Filología e impartidos por el Centro de Formación Permanente.

Se promoverán desde el CICUS actividades culturales que favorezcan y permitan extender la experiencia lingüística de la comunidad extranjera de la Universidad de Sevilla al amplio entorno cultural de la lengua española, para apoyar y sustentar el proceso educativo de ciudadanía y de respeto a la diversidad.

Se apoyarán los proyectos de intercambio lingüístico y promoción de la interculturalidad, como el Proyecto Tandem-Learning y otros programas, ofertados desde la Facultad de Filología, el Instituto de Idiomas o el SACU.

Se desarrollará el programa de Acompañantes de Programas de para promover la acogida y el diálogo intercultural con el alumnado extranjero, mediante el fomento de actividades de apoyo y orientación por parte del alumnado nativo de la Universidad de Sevilla.

Se promoverán actos y actividades de bienvenida y acogida, así como eventos culturales para el alumnado y la comunidad internacional de la Universidad de Sevilla, en colaboración con las instituciones locales y autonómicas, como medio de generar un ámbito propicio de promoción de la interculturalidad.

Acuerdo 6.1/CG 27-6-12, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2012-2013.

Acuerdo 6.1/CG 27-6-12, por el que con arreglo a los



artículos 13.1.e) y 43 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2012-2013, en los términos del documento anexo.

ANEXO

PLAZAS CURSO 2012/13 INSTITUTO DE IDIOMAS		
IDIOMA	NIVEL	OFERTA DE PLAZAS
ALEMÁN	1	1.324
ALEMÁN	2	695
ÁRABE	1	110
ÁRABE	2	75
CHINO	1	110
CHINO	2	75
FRANCÉS	1	1.377
FRANCÉS	2	1.117
GRIEGO	1	110
GRIEGO	2	75
INGLÉS	1	4.000
INGLÉS	2	5.000
INGLÉS	3	1.200
INGLÉS	4	500
ITALIANO	1	707
ITALIANO	2	330
JAPONÉS	1	345
JAPONÉS	2	207
PORTUGUÉS	1	110
PORTUGUÉS	2	75
RUSO	1	110
RUSO	2	75

Total de plazas ofertadas en todos los idiomas para alumnos de Grados, Master, Créditos de Libre Configuración y alumnos oficiales, excepto de INGLÉS para los que la oferta de plazas de 1º y 2º será según la siguiente priorización:

1º Alumnos de 4º de Grado.

2º Alumnos de 3º de Grado.

3º Alumnos matriculados en el IDI en el curso anterior.

4º Comunidad Universitaria: Alumnos (Créditos de Libre Configuración, Alumnos matriculados en 1º ó 2º de Grado), PDI y PAS.

5º Sociedad.

Acuerdo 7.3/CG 27-6-12, por el que se aprueba la modificación de plantilla.

Acuerdo 7.3/CG 27-6-12, por el que se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, aprobar la modificación de plantilla en los términos del documento anexo, y documentación obrante en el expediente.



MODIFICACIONES DE PLANTILLA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	ECONOMÍA FINANCIERA CONTABILIDAD Y	Disminución de Asociado TP13 → Asociado TP9 Disminución de Asociado TP11 → Asociado TP9 3 Ampliaciones de Asociado TP7 → Asociado TP9
INGENIERÍA TELEMÁTICA	INGENIERÍA TELEMÁTICA	Disminución de Asociado TP13 → TP11 Ampliación de Asociado TP11 → TP13
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	2 Disminuciones de Asociado TP7 → TP5 2 Ampliaciones de Asociado TP5 → TP7



Acuerdo 7.5/CG 27-6-12, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 7.5/CG 27-6-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 85 y 88 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadoras, en los términos del documento que se anexa, condicionando, a las disponibilidades presupuestarias y al marco legal que resulte de aplicación, la incorporación de las mismas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos.



PLAZAS DE PROFESORADO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	FILOLOGÍA GRIEGA	C.U.	Acreditación del Profesor D. Francisco José González Ponce (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Historia y civilización griegas (Licenciatura de Filología Clásica) e Historia y Civilización en los textos griegos (Grado en Filología Clásica).
BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA	BOTANICA	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Montserrat Arista Palmero (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Encarnación Mellado Durán (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Microbiología (Grado en Farmacia)
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a M ^a del Pilar Ariza Moreno (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Estructuras (Grado en Ingeniería Aeroespacial)
PERIODISMO I	PERIODISMO	C.U.	Acreditación del Profesor D. Francisco Sierra Caballero (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Teoría de la Información y de la Comunicación
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORANEA	P.T.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Concepción Langa Nuño (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Historia de España Actual (Licenciatura de Historia). Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia).
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA	LITERATURA ESPAÑOLA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Carlos Fernando Peinado Elliot (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Tendencias literarias en la Cultura Contemporánea (Grado de Comunicación Audiovisual y Grado de Publicidad) y Escritura Creativa (Grado de Periodismo y Grado de Comunicación Audiovisual).
NUTRICION Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	P.T.U.	Acreditación de la Profesora D ^a M ^a Luisa Escudero Gilete (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL Y PLASTICA	MUSICA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. José Carlos Carmona Sarmiento (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Agrupaciones Musicales.
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGIA	ECOLOGIA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Juan Bautista Gallego Fernández (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente (Grado en Ingeniería Agrícola)
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	P.T.U.	Acreditación de la Profesora D ^a M ^a del Pilar Cubiles Sánchez-Pobre (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
HISTORIA, TEORIA Y COMPOSICION ARQUITECTONICA	COMPOSICION ARQUITECTONICA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Ramón Pico Valimaña (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 4.
CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Francisco Jesús Martín Mateos (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Inteligencia Artificial II
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	P.T.U.	Acreditación de la Profesora D ^a . María Sepúlveda Gómez (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FISICA APLICADA II	FISICA APLICADA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Miguel Galindo del Pozo (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Física I: Mecánica (E.T.S. Ingeniería de Edificación)
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Jesús Iván Maza Alcañiz (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
MICROBIOLOGIA	MICROBIOLOGIA	P.T.U.	Acreditación de la Profesora D ^a M ^a del Carmen Velasco Ramirez (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Microbiología y Salud Pública (Grado en Podología).
FARMACOLOGIA	FARMACOLOGIA	P.T.U.	Acreditación de la Profesora D ^a . Concepción Pérez Guerrero (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Farmacología y Farmacoterapia I (Grado en Farmacia).
EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Luis Carrasco Paez (P.C.D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Análisis y Evaluación de la Condición Física Saludable y Entrenamiento Deportivo II.



Acuerdo 7.6/CG 27-6-12, por el que se aprueba a fin de garantizar la prestación del servicio público de educación superior la modificación de las normas que deben regir la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2012-2013.

Acuerdo 7.6/CG 27-6-12, por el que se conviene, por 29 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones, aprobar a fin de garantizar la prestación del servicio público de educación superior, con fundamento en la aplicación conjunta del artículo 68 de la LOU y del artículo 26 del Convenio Colectivo del PDI Laboral, la modificación de las normas que deben regir la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2012-2013 en los términos del documento anexo.

ANEXO

Modificación de las normas que deben regir la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2012-2013.

Como resultado de las sucesivas restricciones legales que se han venido produciendo, se hace necesario dictar normas específicas sobre la organización de la docencia, que garanticen en el curso 2012/2013 la prestación del servicio público de educación superior con los recursos materiales y humanos disponibles.

Analizada la situación creada por el *RD 20/2011 de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Ley 18/2011 de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012, el RD Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y el Decreto-Ley 1/2012 de 19 de junio, de Medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública, para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía*, los Rectores de las Universidades Públicas Andaluzas acordaron una propuesta de actuación que parte de dos premisas básicas: El mantenimiento de la plantilla estructural y el aumento de la docencia presencial en la cantidad mínima indispensable para que, sin superar el máximo previsto de 320 horas en las 30 semanas lectivas, quede garantizada la prestación del servicio público de educación superior, con fundamento en la aplicación conjunta del artículo 68 LOU y del artículo 26.2 del Convenio Colectivo del PDI Laboral.

El propósito de estas normas es fijar, en consonancia con lo acordado por los Rectores de las Universidades Públi-

cas Andaluzas, la actuación de la Universidad de Sevilla en lo que se refiere a modificar en lo mínimo indispensable el régimen actual de dedicación del profesorado. Para ello resulta imprescindible aumentar la dedicación docente del profesorado a tiempo completo en un bajo porcentaje de áreas. En paralelo, para paliar aquellas situaciones en las que con la máxima dedicación posible no se cubre toda la docencia asignada, se utilizarán todas las posibilidades de movilidad entre áreas con un alto grado de afinidad académica.

Artículo 1. Dedicación docente del profesorado funcionario.

1. Con carácter general, el profesorado funcionario en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá una dedicación de hasta 240 horas anuales de docencia presencial.
2. El profesorado recogido en el apartado 2.a) del RDL 14/2012 tendrá una dedicación de hasta 160 horas anuales de docencia presencial, ampliables a petición propia.
3. El profesorado recogido en el apartado 2.b) del citado RDL tendrá una dedicación de hasta 320 horas anuales de docencia presencial.

No obstante, tomando como premisa la garantía del cumplimiento del encargo docente asignado, cada departamento aplicará en sus áreas de conocimiento las medidas de modulación recogidas en el artículo 5 de estas normas para minorar, en lo posible, el encargo docente de este profesorado.

4. El profesorado funcionario en régimen de dedicación a tiempo parcial tendrá la dedicación en horas de docencia presencial anuales indicadas en su régimen.

Artículo 2. Dedicación docente del profesorado contratado en las categorías ordinarias.

1. La dedicación docente de los ayudantes será de hasta 60 horas anuales de docencia presencial de carácter práctico que no podrán ser ampliadas en ningún caso.
2. El profesorado ayudante doctor tendrá una dedicación de hasta 240 horas anuales de docencia presencial.
3. El profesorado colaborador y el profesorado contratado doctor tendrán una dedicación de hasta 320 horas anuales de docencia presencial.

No obstante, tomando como premisa la garantía del cumplimiento del encargo docente asignado, cada departamento aplicará en sus áreas de conocimiento las medidas



de modulación recogidas en el artículo 5 de estas normas para minorar, en lo posible, el encargo docente de este profesorado.

4. El profesorado asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial tendrá la dedicación en horas de docencia presencial anuales indicadas en su contrato.

Artículo 3. Dedicación docente del profesorado contratado en otras categorías.

1. El profesorado emérito tendrá la dedicación correspondiente a la situación de funcionario que ocupara en el momento de su jubilación según lo dispuesto en el artículo 1.

2. El profesorado visitante y el personal investigador contratado tendrá la dedicación docente anual recogida en su contrato.

3. El profesorado sustituto interino en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá una dedicación de hasta 320 horas anuales de docencia presencial.

No obstante, tomando como premisa la garantía del cumplimiento del encargo docente asignado, cada departamento aplicará en sus áreas de conocimiento las medidas de modulación recogidas en el artículo 5 de estas normas para minorar, en lo posible, el encargo docente de este profesorado.

4. El profesorado sustituto interino en régimen de dedicación a tiempo parcial tendrá la dedicación en horas de docencia presencial anuales indicadas en su contrato.

Artículo 4. Información para los departamentos.

El Vicerrectorado de Profesorado enviará a los departamentos la base de datos con la dedicación docente máxima personalizada, en aplicación de los artículos anteriores, del profesorado de cada área.

Artículo 5. Medidas de modulación.

1. Los departamentos podrán aprobar, por unanimidad, planes de asignación de profesorado en sus áreas de conocimiento que contemplen un reparto equilibrado de la docencia, siempre que se respeten los máximos establecidos para los ayudantes, profesores ayudantes doctores y personal investigador en formación y no se planteen nuevas contrataciones.

2. Para minorar la dedicación del profesorado cuyo máximo es de 320 horas anuales de docencia presencial, ello sin menoscabo de la prestación del servicio y respetando lo dispuesto en los artículos anteriores, en las áreas de

conocimiento de los departamentos se aplicará, en función del encargo docente, la medida de modulación que pueda corresponder de entre las siguientes:

a) El máximo de dedicación docente de todo el profesorado en 240 horas anuales en aquellas áreas de conocimiento en las que con esta limitación puede cubrirse todo el encargo docente.

b) El máximo de dedicación docente de todo el profesorado con título de doctor en 240 horas anuales en aquellas áreas de conocimiento en las que con esta limitación puede cubrirse todo el encargo docente.

Disposición adicional. Modificación del Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente, aprobado por Acuerdo 3.2/CG 9-05-05.

El artículo 5.3.a) del Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente queda redactado como sigue: “El mayor régimen administrativo de dedicación”.

Disposición final. Desarrollo normativo.

Se habilita a la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, por el que se aprueba el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, por el que de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla y se regula la implantación de medios electrónicos de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

SUMARIO

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación.



TÍTULO II. La Sede Electrónica

- Artículo 2. Sede Electrónica.
- Artículo 3. Disponibilidad.
- Artículo 4. Fecha y hora oficial.
- Artículo 5. Gestión y administración.
- Artículo 6. Contenidos generales de la Sede Electrónica.
- Artículo 7. Catálogo de procedimientos y servicios.
- Artículo 8. Aplicación de medios electrónicos.
- Artículo 9. Sugerencias y Quejas.
- Artículo 10. Perfil de contratante.
- Artículo 11. Tablón Electrónico Oficial.

TÍTULO III. Registro electrónico

- Artículo 12. Régimen jurídico y accesibilidad.
- Artículo 13. Presentación de escritos y documentación.
- Artículo 14. Admisión de escritos.
- Artículo 15. Cómputo de plazos y calendario de días inhábiles.

TÍTULO IV. Compulsa electrónica

- Artículo 16. Concepto y eficacia.
- Artículo 17. Documentos susceptibles de compulsa electrónica.
- Artículo 18. Competencia para compulsar electrónicamente.
- Artículo 19. Procedimiento.
- Artículo 20. Contenido de la diligencia de compulsa.
- Artículo 21. Almacenamiento y reutilización de las copias compulsadas electrónicamente.

TÍTULO V. Comunicaciones y notificaciones electrónicas

- Artículo 22. Obligatoriedad de la comunicación a través de medios electrónicos.
- Artículo 23. Notificaciones electrónicas.

TÍTULO VI. Identificación, seguridad y autenticación

- Artículo 24. Identificación de la sede.
- Artículo 25. Firma electrónica de los órganos y personal de la Universidad de Sevilla.
- Artículo 26. Sellos electrónicos.
- Artículo 27. Identificación de los ciudadanos.
- Artículo 28. Seguridad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Disposición adicional primera. Comisión de Administración Electrónica.
- Disposición adicional segunda. Grupos de trabajo.
- Disposición adicional tercera. Procedimiento para la aplicación de medios electrónicos.
- Disposición adicional cuarta. Registro telemático.
- Disposición adicional quinta. Modificación del Anexo I.
- Disposición adicional sexta. Definiciones.
- Disposición adicional séptima. Cita en género femenino de los preceptos de esta norma.
- Disposición adicional octava. Funcionamiento de la Sede Electrónica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Disposición transitoria primera. Procedimientos iniciados.
- Disposición transitoria segunda. Integración en el catálogo de procedimientos y servicios.
- Disposición transitoria tercera. Tablón Electrónico Oficial.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

- Disposición derogatoria única.

DISPOSICIONES FINALES

- Disposición final primera. Habilitación.
- Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Preámbulo

La entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, ha supuesto un enorme avance en el desarrollo de la administración electrónica en nuestro país. Así, mediante esta Ley, se consagra el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, estableciéndose, como contrapartida, la obligación de las Administraciones Públicas de dotarse de los medios y sistemas electrónicos para hacer efectivo este derecho. Por ello, se hace necesario subrayar que es éste, precisamente, el elemento clave y la gran novedad de esta Ley: pasar de la declaración de impulso de los medios electrónicos e informáticos que venía a establecerse en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la obligación de hacerlo porque hay un reconocimiento explícito de este derecho a los ciudadanos.



En este contexto y con el propósito de aprovechar al máximo todas las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicaciones, la Universidad de Sevilla ha venido trabajando en los ciudadanos en general una amplia oferta de servicios electrónicos. Es de reseñar en este sentido la creación del registro telemático, los servicios ofrecidos por la secretaría virtual y la implantación de la plataforma de tramitación electrónica ESTELA, entre otros.

Todas estas actuaciones han permitido que la Universidad de Sevilla avance en el desarrollo de su administración electrónica y mejore su funcionamiento interno, ofreciendo mayores cotas de eficacia y eficiencia.

A ello se suma el valor de contribuir a un proceso de modernización donde la transparencia y cercanía hacia el ciudadano son elementos primordiales.

Tras los avances producidos, se hace necesario dotar a la Universidad de Sevilla de una Sede Electrónica ajustada conforme a los preceptos de la Ley 11/2007, así como regular la implantación de medios electrónicos de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de nuestra Universidad.

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Será de aplicación a las relaciones que, a través de la Sede Electrónica, se desarrollen entre los órganos y unidades de la Universidad de Sevilla o entre éstos y los miembros de la comunidad universitaria o, en su caso, ciudadanos en general.

TÍTULO II. La Sede Electrónica

Artículo 2. Sede Electrónica.

1. A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla los miembros de la comunidad universitaria y los ciudadanos en general podrán acceder a la información, los servicios y los trámites electrónicos relacionados en la presente normativa en las condiciones establecidas en ella.

2. La titularidad de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla corresponde a ésta, garantizando, en los

términos establecidos por el ordenamiento jurídico, la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios accesibles a través de ella.

3. La Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla será accesible en la dirección <https://sede.us.es>. Existirá un enlace a la Sede en la página Web de la Universidad de Sevilla (<http://www.us.es>).

Artículo 3. Disponibilidad.

La Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla estará disponible todos los días del año, durante las 24 horas del día, sin perjuicio de las interrupciones técnicas que sean necesarias realizar para su mantenimiento o mejora. Dichas interrupciones técnicas se anunciarán a los usuarios a través de la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible.

Artículo 4. Fecha y hora oficial.

La Sede Electrónica se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península y al Archipiélago Balear. Para ello se sincronizará con el Real Instituto y Observatorio de la Armada como laboratorio depositario del Patrón Nacional de Tiempo. Ambas serán visibles en la Sede Electrónica.

Artículo 5. Gestión y administración.

1. La coordinación y supervisión de los contenidos de la Sede, así como la gestión tecnológica y administración de la misma, corresponde al Vicerrector competente en materia de Tecnologías de la Información, Secretario General y Gerente, en el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias.

2. La gestión de cada uno de los procedimientos y servicios accesibles desde la Sede Electrónica corresponderá a las unidades administrativas competentes de su tramitación, debiendo garantizar la veracidad y actualización de la información que sobre los mismos se ofrece en la Sede. A estos efectos, deberán comunicar al Área competente en materia de Administración Electrónica de la Universidad todos los cambios y actualizaciones que se produzcan en los procedimientos y en la normativa que los regula.

Artículo 6. Contenidos generales de la Sede Electrónica.

1. La Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla incluirá los siguientes contenidos:

- a) Información actualizada sobre la propia Sede Electrónica, entre la que se encontrará su normativa reguladora, la identificación de los órganos respon-



sables de la gestión y administración, así como las resoluciones, informes y acuerdos que se adopten por la Universidad de Sevilla en la materia objeto del presente Reglamento.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la Sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El perfil de contratante de la Universidad de Sevilla.

d) El registro electrónico de la Universidad de Sevilla.

e) El Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

f) El Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y su normativa específica.

g) El catálogo de procedimientos y servicios administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos.

h) Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente.

i) Un espacio a través del cual los usuarios puedan formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de la Sede Electrónica.

j) Información sobre accesibilidad.

k) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Universidad de Sevilla en la actuación administrativa automatizada.

l) Los instrumentos necesarios para el acceso por medios electrónicos a los servicios ofrecidos por la Universidad de Sevilla, incluidos los que sean precisos para la firma electrónica y la comprobación de la validez de los documentos firmados mediante este procedimiento.

m) Información sobre los medios puestos a disposición de los ciudadanos para el acceso electrónico a los servicios de la Universidad de Sevilla, en particular sobre los sistemas de firma electrónica admitidos para relacionarse con la Universidad a través de medios electrónicos y sobre las condiciones generales de su utilización.

n) La fecha y hora oficial por la que se rige la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.

o) El calendario de días inhábiles por el que se rige la Universidad de Sevilla.

p) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Agencia Española de Protección de Datos.

q) Cualesquiera otras informaciones o servicios que se determinen por los órganos competentes de la Universidad de Sevilla.

2. La publicación en la Sede Electrónica de los contenidos mencionados en el apartado anterior respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con las normas establecidas, estándares abiertos y, si procede, otros que sean de uso generalizado.

3. En la Sede se establecerán los medios necesarios para que el ciudadano conozca si la información o servicio al que accede corresponde a la propia Sede o a un punto de acceso que no tiene dicho carácter.

Artículo 7 . Catálogo de procedimientos y servicios.

1. La Sede Electrónica recogerá de forma claramente visible el catálogo de procedimientos y servicios susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos a través de la misma. Dicho catálogo permitirá al usuario identificar de forma clara cada uno de ellos, recogiendo la información relevante sobre los mismos con el propósito de facilitar su inicio.

2. El catálogo de procedimientos y servicios incluirá tanto los procedimientos y servicios que requieren de asiento en el registro electrónico, relacionados en el anexo I, como aquellos otros que no requieren de dicho requisito para su trámite.

Artículo 8. Aplicación de medios electrónicos.

La Universidad de Sevilla impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo, la gestión de los procedimientos y la actuación administrativa. La aplicación de medios electrónicos a la gestión irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y, en su caso, la simplificación del procedimiento, proceso o servicio, debiendo considerar especialmente los siguientes aspectos:

a) La supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación.

b) La previsión de medios e instrumentos de participación, transparencia e información.

c) La reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

d) La racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.



Artículo 9. Sugerencias y Quejas.

1. En la Sede Electrónica se habilitará un espacio para que los usuarios puedan presentar las sugerencias y quejas que estimen oportunas en relación con el contenido y servicios ofrecidos en la misma.
2. La presentación de una sugerencia o queja no supondrá el inicio de procedimiento administrativo alguno. Esta circunstancia será advertida expresamente al interesado en el momento de su presentación.

Artículo 10. Perfil de contratante.

1. El perfil de contratante de la Universidad de Sevilla tiene como fin asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en los que así se decida voluntariamente por el órgano de contratación.
2. La Universidad de Sevilla difundirá, a través de Internet, su perfil de contratante. La forma de acceso se realizará a través de la Sede Electrónica, y se especificará en la página Web institucional y en los pliegos y anuncios de licitación.
3. El perfil de contratante incluirá cualesquiera datos e informaciones referentes a su actividad contractual, tales como:
 - a) Licitaciones abiertas o en curso.
 - b) Documentación relativa a las licitaciones.
 - c) La adjudicación de los contratos.
 - d) Procedimientos anulados.
 - e) Cualquier otra información útil de tipo general.
4. El perfil de contratante contará con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.
5. La difusión a través del perfil de contratante de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos surtirá los efectos previstos en el Título I del Libro III del RDL 3/2011.

Artículo 11. Tablón Electrónico Oficial.

1. La Universidad de Sevilla dispondrá de un Tablón

Electrónico Oficial que será accesible a través de su Sede Electrónica. Este Tablón Electrónico Oficial será único, centralizando para todo el ámbito de la Universidad de Sevilla los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que deban ser objeto de publicación electrónica por parte de los órganos y unidades administrativas de la Universidad.

2. Se garantizará el acceso público al contenido del Tablón Electrónico Oficial sin perjuicio de que, en función de la naturaleza de los datos que contenga el documento objeto de publicación, deba restringirse su acceso.

3. El Tablón Electrónico Oficial será objeto de una normativa específica que regulará su contenido y el procedimiento de publicación en el mismo. Esta normativa será publicada en el apartado de la Sede Electrónica que contiene la normativa relacionada con la Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO III. Registro electrónico

Artículo 12. Régimen jurídico y accesibilidad.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Universidad de Sevilla dispondrá de un registro electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.
2. El registro electrónico se configura como auxiliar del Registro General, dependiente de la Secretaría General.
3. El registro electrónico será accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.
4. El registro electrónico permitirá la presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y servicios relacionados en el Anexo I del presente Reglamento, todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.

Artículo 13. Presentación de escritos y documentación.

1. Sólo podrán presentarse en el registro electrónico de la Universidad de Sevilla las solicitudes, escritos y comunicaciones, con sus documentos adjuntos, cumplimentados de acuerdo con formatos preestablecidos, que correspondan a los trámites y procedimientos que se relacionan en el anexo I.
2. Para la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas a la Universidad de Sevilla, no incluidas en el catálogo de procedimientos y servicios electrónicos y que no requieran su cumplimentación a través de un formulario preestablecido, las personas interesadas



dispondrán de un medio de presentación electrónica utilizando a tal efecto el procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico”.

3. Las solicitudes, escritos y comunicaciones deberán estar firmadas mediante firma electrónica reconocida, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

4. La presentación en el registro electrónico de solicitudes, escritos y comunicaciones que no se ajusten a lo dispuesto en los apartados anteriores y, en general, a lo dispuesto en este Reglamento, no producirá efectos y se considerarán como no presentados.

Artículo 14. Admisión de escritos.

1. El registro electrónico emitirá inmediatamente después de la presentación de la solicitud, escrito o comunicación, a través de las aplicaciones gestoras de los procedimientos, un recibo acreditativo con el siguiente contenido:

- a) Copia del escrito, comunicación o solicitud presentada, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.
- b) Fecha, hora de presentación y número de entrada de registro.
- c) En su caso, enumeración y denominación de los documentos relacionados por el interesado como adjuntos al escrito, comunicación o solicitud presentada.

2. La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo. Dichas interrupciones técnicas, así como los efectos de las mismas, se anunciarán a los usuarios a través de la propia Sede con la antelación que resulte posible.

Artículo 15. Cómputo de plazos y calendario de días inhábiles.

1. El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, o disposiciones que las sustituyan.

2. A estos efectos serán considerados días inhábiles los así declarados para el territorio nacional español, el de la Comunidad Autónoma de Andalucía y municipio de Sevilla, así como los que se determinen en el propio ám-

bito de la Universidad de Sevilla. El calendario de días inhábiles será publicado y permanentemente actualizado en la Sede Electrónica de la Universidad.

3. El registro electrónico se registrará a efectos de cómputo de plazos por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

TÍTULO IV. Compulsa electrónica

Artículo 16. Concepto y eficacia.

1. La compulsa electrónica es aquella que se realiza sobre una copia generada electrónicamente mediante la digitalización de un documento original en papel, y que reúne las debidas garantías para que pueda ser utilizada en el ámbito de un procedimiento administrativo que se inicie o tramite en la Universidad de Sevilla.

2. La copia compulsada electrónicamente tendrá la misma eficacia que el documento original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que, en ningún caso, acredite la autenticidad del documento original.

3. Las copias compulsadas electrónicamente en la Universidad de Sevilla únicamente surtirán efectos en el ámbito de los procedimientos que se inicien o tramiten en ella.

Artículo 17. Documentos susceptibles de compulsa electrónica.

1. En la Universidad de Sevilla sólo se podrán compulsar electrónicamente aquellos documentos, públicos o privados, que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones referidas a procedimientos que se inicien o se tramiten en ella.

2. No se expedirán copias compulsadas electrónicamente que tengan un destino diferente al expresado ni cabrá realizar compulsas con vistas a procedimientos futuros, sin perjuicio de que las copias compulsadas electrónicamente, por su propia naturaleza y con las debidas garantías, puedan ser reutilizadas en procedimientos distintos para los que fueron inicialmente compulsados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de este Reglamento.

3. La expedición y aportación de copias compulsadas electrónicamente estará restringida a aquellos procedimientos en los que sus normas reguladoras así lo requieran.

4. Si de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, la Universidad de Sevilla suscribiera convenios que permitiesen a los ciudadanos la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a otras Administraciones, la actividad de compulsa elec-



trónica de la Universidad de Sevilla podrá extenderse a los documentos que se aporten.

5. No podrá expedirse una copia compulsada electrónicamente a la vista de una copia compulsada anteriormente.

Artículo 18. Competencia para compulsar electrónicamente.

Sólo podrán compulsar electrónicamente los funcionarios públicos de la Universidad de Sevilla que, estando adscritos a alguna de las unidades que a continuación se indican, sean expresamente autorizados para ello:

- a) Registro General y el registro auxiliar, con carácter general.
- b) Resto de Unidades Administrativas, exclusivamente con respecto a aquellos documentos que se incorporen a procedimientos que se tramiten en dicha Unidad Administrativa.

Artículo 19. Procedimiento.

1. Para realizar la compulsa electrónica, el interesado deberá aportar el documento original en papel que será digitalizado íntegramente por el funcionario competente generando un fichero electrónico en el formato que se determine por el Secretario General.

2. El funcionario actuante visualizará en la pantalla del ordenador la imagen así obtenida para proceder a su cotejo con el documento original, tras lo cual, procederá a diligenciar la copia obtenida electrónicamente utilizando para ello su firma electrónica.

3. El interesado podrá hacer uso de la copia electrónica obtenida para adjuntarla al procedimiento administrativo electrónico iniciado o que vaya a iniciar.

Artículo 20. Contenido de la diligencia de compulsa.

La diligencia de compulsa electrónica deberá contener los siguientes datos:

- a) La inscripción: "Se hace constar que el presente documento es una copia compulsada en la Universidad de Sevilla del documento original. Únicamente surtirá efectos en el ámbito de los procedimientos que se inicien o tramiten en la Universidad de Sevilla."
- b) La identificación de la unidad administrativa de la que depende el funcionario que realice la compulsa, así como la identificación de éste a través de la consignación de su nombre y apellidos.
- c) Fecha en que se practica la compulsa.

d) Un localizador universal del documento, debiéndose indicar una dirección electrónica donde pueda comprobarse, si fuere necesario, la autenticidad e integridad de la copia compulsada.

Artículo 21. Almacenamiento y reutilización de las copias compulsadas electrónicamente.

1. Las copias compulsadas electrónicamente se almacenarán utilizando un formato adecuado y bajo las medidas técnicas necesarias para garantizar su disponibilidad, integridad, confidencialidad, seguridad y conservación.
2. A fin de facilitar la reutilización de los documentos compulsados electrónicamente, se permitirá a los interesados la consulta y acceso de los que sea titular en las condiciones que se establezcan.

TÍTULO V. Comunicaciones y notificaciones electrónicas

Artículo 22. Obligatoriedad de la comunicación a través de medios electrónicos.

Mediante resolución rectoral, se podrá establecer la obligatoriedad de comunicarse con los órganos y unidades de la Universidad de Sevilla utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Este extremo estará identificado en la información general que, sobre los distintos procedimientos y servicios, estará incluida en la Sede Electrónica.

Artículo 23. Notificaciones electrónicas.

1. En la Sede Electrónica se deberán identificar los procedimientos que contemplen la posibilidad de notificación electrónica, ofreciéndose información sobre las distintas actuaciones a realizar por el interesado para hacer posible la práctica de la misma.

2. No podrá practicarse la notificación electrónica si el interesado no ha elegido este sistema de notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

3. El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

4. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido re-



chazada, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento conforme establece el artículo 59.4 de la ley 30/1992, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

TÍTULO VI. Identificación, seguridad y autenticación

Artículo 24. Identificación de la Sede.

1. La Universidad de Sevilla utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura en las relaciones efectuadas por medios electrónicos que así lo exijan, sistemas basados en certificado de Sede Electrónica. Dicho certificado contendrá una referencia expresa a la Sede Electrónica y al nombre del dominio principal desde el que se encuentra accesible, limitándose su uso, exclusivamente, a la identificación de la Sede y quedando excluida su aplicación para la firma electrónica de documentos y trámites.

2. La Sede Electrónica dispondrá de sistemas de verificación del certificado de Sede y de accesibilidad de forma directa, gratuita y permanente.

Artículo 25. Firma electrónica de los órganos y personal de la Universidad de Sevilla.

1. La identificación y autenticación para el ejercicio de la competencia de la Universidad de Sevilla o de alguno de sus órganos, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica del personal a su servicio, pudiéndose utilizar la firma electrónica basada en el Documento Nacional de Identidad y aquellos sistemas de firma electrónica avanzada publicados en la Sede Electrónica.

2. Para el uso de la firma electrónica reconocida en documentos electrónicos que se generen durante la tramitación de los procedimientos administrativos realizados por los órganos y unidades de la Universidad, se utilizarán las siguientes aplicaciones:

- a) Portafirmas.
- b) Plataforma de tramitación electrónica de la Universidad de Sevilla (ESTELA).

3. Todos los documentos electrónicos emitidos por los órganos y personal de la Universidad de Sevilla en el ejercicio de su competencia que sean firmados utilizando las referidas aplicaciones informáticas gozarán de la validez y eficacia de los documentos originales. La Sede Electrónica dispondrá de sistemas de verificación de dichos documentos.

Artículo 26. Sellos electrónicos.

1. En los supuestos de actuación administrativa automatizada, la Universidad de Sevilla utilizará un sello electrónico basado en un certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, de modo que se garantice la autenticidad e integridad de los actos.

2. Los sellos electrónicos deben incluir el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente, pudiendo contener la identidad de la persona titular en el caso de sellos electrónicos de órganos administrativos.

3. La creación de sellos electrónicos vinculados a la Universidad de Sevilla o a órganos administrativos de la misma, se realizará mediante resolución del Secretario General de la Universidad. Dicha resolución habrá de señalar los datos relativos a la titularidad del mismo, las características técnicas generales del sistema de firma y certificado, así como el servicio de validación para la verificación del certificado y las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

Artículo 27. Identificación de los ciudadanos.

1. Las personas físicas podrán, en todo caso, utilizar en su relación por medios electrónicos con la Universidad de Sevilla, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad.

2. Los ciudadanos, además, podrán utilizar para identificarse y autenticar sus documentos ante la Universidad de Sevilla, sistemas de firma electrónica avanzada y los que, en los términos que establezca el ordenamiento jurídico, resulten adecuados para garantizar la identidad, la autenticidad y la integridad de los documentos electrónicos. Dichos sistemas serán publicados en la Sede Electrónica.

3. Para determinados procedimientos y actuaciones, podrá autorizarse la utilización de otros sistemas de identificación y autenticación, consistentes en el uso de claves concertadas mediante un registro previo como usuario. En la Sede Electrónica deberán publicarse estos sistemas junto con los procedimientos y actuaciones para los que puedan emplearse.

4. La Universidad de Sevilla podrá posibilitar que los interesados sin firma electrónica puedan realizar trámites y actuaciones que la requieran a través de funcionarios públicos habilitados al efecto, que serán relacionados en la Sede Electrónica. El interesado, en todo caso, habrá de identificarse ante el funcionario habilitado y prestar su consentimiento expreso.



Artículo 28. Seguridad.

1. La Sede Electrónica estará dotada de las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, autenticidad e integridad de su contenido, así como el acceso permanente a ella, con sujeción a los requisitos previstos en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, desarrollada por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, o las disposiciones que, en su caso, las sustituyan.

2. La Sede Electrónica hará uso de los mecanismos necesarios, como la firma electrónica, el sellado de tiempo y otros explicitados en ella, para acreditar fehacientemente la constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones, de sus fechas, del contenido íntegro de las mismas y la identificación fidedigna del remitente y del destinatario, así como del momento de inicio de la difusión pública de la información que aloje, en su caso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Comisión de Administración Electrónica.

Mediante resolución rectoral, se creará la Comisión de Administración Electrónica, como órgano delegado del Rector, con la finalidad de fijar las políticas, directrices y actuaciones generales en el ámbito general de la administración electrónica, así como para planificar y realizar el seguimiento de su implantación.

Disposición adicional segunda. Grupos de trabajo.

Para el estudio e implementación de los procedimientos y servicios contemplados en el artículo 7 de este Reglamento, se constituirán grupos de trabajo en los que se integrarán representantes de las áreas con competencia en administración electrónica y de los órganos y/o unidades administrativas cuyas actuaciones sean objeto de estudio. Estos grupos de trabajo actuarán siguiendo las instrucciones que marque la Comisión de Administración Electrónica.

Disposición adicional tercera. Procedimiento para la aplicación de medios electrónicos.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de este Reglamento, se aprobará un procedimiento específico en el que se definan los requisitos y las actividades a cumplir por las distintas áreas, servicios y /o unidades de la Universidad.

Disposición adicional cuarta. Registro telemático.

El registro telemático de la Universidad de Sevilla contemplado en el Reglamento de funcionamiento del registro telemático de la Universidad de Sevilla aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2006, se considera a partir de ahora, a los efectos previstos en el artículo 12.1 del presente Reglamento, registro electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones en los términos previstos en el presente Reglamento.

Disposición adicional quinta. Modificación del Anexo I.

El contenido del Anexo I podrá ser modificado por resolución del Secretario General. En la Sede Electrónica figurará la relación actualizada de los procedimientos y servicios susceptibles de presentación en el registro telemático.

Disposición adicional sexta. Definiciones.

El presente Reglamento asume las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, o en su caso, la norma que la sustituya.

Disposición adicional séptima. Cita en género femenino de los preceptos de esta norma.

La referencia a personas, colectivos o cargos académicos, figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición adicional octava. Funcionamiento de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla se pondrá en funcionamiento en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos y actuaciones de la comunidad universitaria y ciudadanos en general que, utilizando medios electrónicos, se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento se seguirán rigiendo por la normativa anterior hasta su terminación.

Disposición transitoria segunda. Integración en el catálogo de procedimientos y servicios.



Los procedimientos administrativos y servicios que actualmente ofrece la Universidad de Sevilla por medios electrónicos a través de su Portal y que exigen por estos medios la autenticación de las personas interesadas, deberán integrarse en el catálogo de procedimientos y servicios telemáticos al que se refiere el artículo 7 de este Reglamento y estar accesibles a través de su Sede Electrónica.

Disposición transitoria tercera. Tablón Electrónico Oficial.

En tanto no se apruebe la normativa mencionada en el artículo 11.3 de este Reglamento y se desarrollen e implanten los programas y aplicaciones adecuados para las publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial, desde la Sede Electrónica se podrá acceder a los tabloneros de anuncios generales, académicos y virtuales que actualmente aparecen en el Portal de la Universidad de Sevilla. No obstante, la información contenida en estos tabloneros tendrá el carácter de complementaria a la efectuada en los tabloneros físicos prevaleciendo, en caso de discordancia, ésta sobre aquélla.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados el Reglamento de funcionamiento del Registro Telemático de la Universidad de Sevilla, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2006, la Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla, de fecha 8 de mayo de 2008, por la que debe regularse el perfil de contratante, así como cuánta normativa, de igual o inferior rango, se oponga a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita al Secretario General y al Gerente de la Universidad de Sevilla a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Reglamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Anexo I. Procedimientos y Servicios susceptibles de presentación en el registro electrónico.

- ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE BECAS DEL M.E.

- ANTICIPO DE GERENCIA A ORGÁNICAS DE INVESTIGACIÓN
- ANTICIPOS REINTEGRABLES PAS Y PDI (SOLICITUD)
- APORTACIÓN DOCUMENTOS A SOLICITUD BECAS DEL M.E.
- AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO BECA-RIOS/CONTRATADOS
- AYUDAS DEPORTIVAS (BECAS SADUS)
- BECAS DE FORMACIÓN PERSONAL BIBLIOTECARIO
- CERTIFICACIÓN ABONO PRECIOS PÚBLICOS, TASAS
- COMPATIBILIDAD ACTIVIDADES PÚBLICAS/PRIVADAS(PDI)
- COMUNICACIÓN DE DATOS AL PAGADOR
- COMUNICACIÓN PARTIDA-SOLICITUD ABONO BECA ERASMUS
- CONTRATACIÓN DE PERSONAL CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN
- DEVOLUCIÓN DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIAS BECA/AYUDAS
- DEVOLUCIÓN DOCUMENTACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO
- ENCUESTA, MEMORIA Y CERF. FINAL PRÁCTICAS EMPRESAS
- ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO. SERVICIO EQUIPAMIENTO
- ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO. SERVICIO MANTENIMIENTO
- ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO. SERVICIO OBRAS Y PROY.
- EXPEDICIÓN CERTIFICACIONES ACADÉMICAS DOCTORADO
- HOJA DE SERVICIOS Y CERTIFICADO PARA ACREDITACIÓN
- INFORME DE BECARIO/BENEFICIARIO DE AYUDAS PROPIAS
- INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS
- MODIFICACIÓN DATOS PERSONALES Y RETRIBUTIVOS (PAS)
- MODIFICACIÓN DATOS PERSONALES Y RETRIBUTIVOS (PDI)



- ORDEN DE PAGO (BECARIOS DE INVESTIGACIÓN)
 - ORDEN DE PAGO ANTICIPOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
 - PARTICIPACIÓN PROYECTOS EXTERNOS INVESTIGACIÓN
 - PERMISOS Y LICENCIAS DEL PDI
 - PETICIÓN DE CONVOCATORIA DE GRACIA
 - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES. MODELO GENÉRICO
 - PRÉSTAMO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS
 - PROMOCIÓN INTERNA P.A.S.
 - PROVISIÓN DE PUESTOS P.A.S. FUNCIONARIO
 - RECLAMACIÓN PRUEBA ACCESO MAYORES 25 AÑOS
 - RECURSO REPOSICIÓN AYUDAS PROPIAS VIC. ESTUDIANTES
 - SOLICITUD A LA DEFENSORA UNIVERSITARIA
 - SOLICITUD AYUDA ASISTENCIAL PAS Y PDI
 - SOLICITUD AYUDAS ESTUDIO JUNTA DE ANDALUCIA-USE
 - SOLICITUD AYUDAS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - SOLICITUD AYUDAS MEDIACIÓN UNIVERSITARIA
 - SOLICITUD BECAS CURSOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - SOLICITUD CAMBIO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (PAS)
 - SOLICITUD CAMBIO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (PDI)
 - SOLICITUD CERTIFICADO DATOS EXPEDIENTE (PAS)
 - SOLICITUD CERTIFICADO DATOS EXPEDIENTE (PDI)
 - SOLICITUD CERTIFICADO DE PRUEBAS SELECTIVAS P.A.S.
 - SOLICITUD CERTIFICADO SUSTITUTORIO DEL TÍTULO
 - SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
 - SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FORMACIÓN EXTERNA
 - SOLICITUD DE AYUDAS A LAS AULAS DE CULTURA
 - SOLICITUD DE AYUDAS BONOS DE COMEDOR
 - SOLICITUD DE AYUDAS DE FORMACIÓN SACU
 - SOLICITUD DE AYUDAS DE RESIDENCIA
 - SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS
 - SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DOCENTES
 - SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS (PAS)
 - SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS (PDI)
 - SOLICITUD DE INFORME DE ACTIVIDADES INVESTIGADORAS
 - SOLICITUD DE PROPUESTA DE ENSEÑANZAS PROPIAS
 - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO MÉDICO (RG-28)
 - SOLICITUD DEL PREMIO POR FUNCIONARIZACIÓN PDI
 - SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN TRIBUNAL PRUEBA ACCESO
 - SOLICITUD PLAZAS DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
 - SOLICITUD PROGRAMA MOVILIDAD SICUE
- Acuerdo 13.1/CG 27-6-12, por el que se aprueba conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Villa de Osuna.**
- Acuerdo 13.1/CG 27-6-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla, como público reconocimiento a la Villa de Osuna, en agradecimiento al valor social que su Ayuntamiento otorga a la educación superior y a la investigación, entusiasmo que ha mostrado durante los veinte años de existencia de la Escuela Universitaria de Osuna como centro adscrito de la Universidad de Sevilla y dependiente de la Fundación Pública Francisco Maldonado, habiendo sido numerosos los testimonios de lealtad



y compromiso de dicha institución académica y del Ayuntamiento que la respalda.

Acuerdo 14/CG 27-6-12, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base en materia de becas para la ejecución de proyectos en empresas públicas y privadas a través del Programa CO-LABORA.

Acuerdo 14/CG 27-6-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base en materia de becas para la ejecución de proyectos en empresas públicas y privadas a través del Programa CO-LABORA, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio-tipo Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSERTAR LOGOTIPO DE
EMPRESA**(MODELO)****CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y
[ENTIDAD PRIVADA]**

En la ciudad de Sevilla, a de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ramírez de Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De otra parte, D./D^a ..., en nombre y representación de la [ENTIDAD PRIVADA].

Ambas partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla (en adelante la Universidad), es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.
2. Que la [ENTIDAD PRIVADA] (en adelante ...), es una [NATURALEZA] cuyos fines son [...] y que pretende [.....].
3. Que ambas partes tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente Convenio o Acuerdo Marco para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
4. Que por todo lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés común en formalizar el presente convenio de colaboración, de forma que les permita acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Marco de colaboración de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

Ambas partes, interesadas en desarrollar acciones cuya iniciativa esté orientada a facilitar la inserción profesional de alumnos y titulados, propiciando la incorporación e integración en el mundo empresarial de los estudiantes y recién egresados, con vistas a incrementar sus posibilidades de empleabilidad a través del programa CO-LABORA promovido por el Consejo Social mediante la participación en la convocatoria de becas para la ejecución de proyectos en empresas públicas y privadas, orientadas a la mejora de sus procesos productivos, servicios o a la resolución de necesidades específicas de su gestión.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSERTAR LOGOTIPO DE
EMPRESA

SEGUNDA.- CONTENIDO

Las características generales de la convocatoria estarán publicadas junto con las particulares que serán acordadas para cada proyecto con la empresa proponente, en las que se incluirán expresamente perfil del solicitante, detalle del proyecto a abordar, dotación económica y período de ejecución, completándose con la composición de la comisión seleccionadora, proceso de adjudicación y régimen de ejecución del proyecto. Tendrá carácter anual e irá dirigido fundamentalmente a estudiantes próximos a terminar sus estudios y recién egresados. En cualquier caso, la convocatoria establecerá expresamente que las becas otorgadas por la empresa, reúnen las siguientes características:

1. Los becarios no tendrán vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa.
2. Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la Empresa, procurando en todo momento que su presencia no dificulte el desenvolvimiento ordinario de las tareas de los empleados y asumen la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas; como la de no explotar sin la autorización expresa de la Empresa los trabajos realizados en el desarrollo de las mismas, salvo la utilización por parte del alumno de dichos trabajos como Proyecto de Fin de Estudios o en la ejecución de la Memoria que en todo caso fuese exigida.
3. La duración y el importe de las becas serán determinados por la propia empresa que se hace responsable de la ejecución de la misma en los términos previstos en el RD 1493/2011 de 24 de octubre.

TERCERA.- COMPROMISOS

1. La Universidad de Sevilla colaborará en las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente Acuerdo a través del Consejo Social, con la publicación y difusión del programa CO-labora, recepción de solicitudes y participación en el proceso de selección.
2. Por su parte la Empresa pondrá a disposición de las actividades realizadas en colaboración con la Universidad de Sevilla, sus instalaciones e infraestructura, así como los recursos humanos con los que cuenta normalmente para la consecución de sus fines. La empresa dotará y otorgará la beca en el importe que se acuerde expresamente y colaborará en la ejecución de la correspondiente Convocatoria, que será pública, proponiendo el proyecto a abordar, participando en la Comisión Seleccionadora y supervisando la ejecución técnica de los proyectos que serán llevados a la práctica en dependencias de la Empresa Colaboradora.

Esta beca estará sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSERTAR LOGOTIPO DE
EMPRESA**SEXTA.- USO DE LOGOTIPOS**

El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes, en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas normativamente.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por imperativo legal o por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio o Acuerdo Marco como partes integrantes del mismo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos comunes, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales, a partir de la citada fecha de finalización, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con, al menos, tres meses de antelación, la fecha en que desee darlo por concluido.

DÉCIMA.- DISCREPANCIAS, LITIGIOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

POR LA [ENTIDAD PRIVADA]

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

Fdo.:



Acuerdo 15/CG 27-6-12, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 15/CG 27-6-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Foro Interalimentario.
- Teatro de la Maestranza.
- Asociación de Higienistas Bucodentales de Euskadi.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Fundación Progreso y Salud del Caribe (Colombia).
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.
- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- Orquesta de Sevilla, S.A.
- Centro Internacional de Investigación Teatral (TNT).
- Agencia de la Energía del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Empresa Escuela Infantil “DYG”, S.L.
- Empresa Estudio Infantil, S.L.
- Asociación de Higienistas Bucodentales de Castilla La Mancha.
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).
- Universidad Pablo de Olavide y Real Betis Balompié, SAD.
- Asociación ARHOE.
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, CHILE.
- Universidad de Córdoba.
- IBM.
- Universidad de Jaén y Escuela Andaluza de Salud.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- Universidad de Almaty de Ingeniería de Sistemas de Energía y Telecomunicaciones (Kazajistán).
- Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad Politécnica de Madrid (UPM).
- Fundación Vodafone España y Asociación de Investigación y Cooperación de Andalucía.
- ETS Université du Québec (Canadá).
- Pontificia Universidad Javeriana Seccional CALI (PUJ), COLOMBIA.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Universidad de Málaga y Fundación ONCE.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Universidades de Barcelona, Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid, Granada y Salamanca.
- Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- St. John’s University (EEUU).
- SAP.
- Confederación de Santos Cirilo y Metodio.
- Abengoa.
- Persán.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).
- Fundación Centro Tecnológico Andaluz de Diseño (SURGENIA).
- Empresa/Fundación CITTA.
- Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER).
- Empresa/Fundación DETEA.
- Fundación Centro de Innovación Andaluz.



- Fundación ANDALTEC I+D+i.
- Fundación Arquitectura Contemporánea.
- Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L. (ELABORA).
- Dirección Regional de Salud de Amazonas (Perú).
- Providence University (Taiwán).
- Providence University (Taiwán).
- Productora Comunitaria TV Serrana (Cuba).

Acto 16/CG 27-6-12, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 16/CG 27-6-12, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación Prodean.
- Fundación Hospitalaria Orden de Malta.
- Asociación Síndrome de Down de Sevilla y Provincia.
- Asociación Síndrome de Down de Sevilla y Provincia.
- Asociación Aliento.
- Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.
- Asociación de Mujeres Palaciegas Atenea.
- Fundación Juan Bonal.
- Asociación Mokwanu Lagun.
- Escuela Internacional de Ingeniería del Agua de Andalucía.
- Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía (FORUM).
- Fundación Ruta de la Luz.
- Asociación La Casa de los Ángeles de Honduras.
- Fundación Asha-Kiran.
- Asociación SED.

- Facultad de Odontología Egas Moniz – Cooperativa de Ensino Superior CLR (Portugal).
- Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Lynch, S.L.
- Autoescuela Ramos.
- Delfín Doce, S.L.
- OPTICALIA SUR ÓPTICAS.
- CAIRYS Psicología y Bienestar.
- Cochele.
- Cristalería Urbión.
- Islantilla Go If Resort, S.L.
- Grupo Abades.
- Esae Business School.
- Sanitas.
- Ef Educación, S.A.
- Gestoría Vicente González.
- Sanitas Seguros.
- Clínica Médica, Estética y Fisioterapia Narros Giménez, SLP.
- Ruiz Sánchez Roda, S.L. (Grupo Tecnovisión. Clínica Oftalmológica).
- Ultra Radio Millar, S.L.
- Clínica Baviera.
- CACTRAVEL, S.L.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Arahal.
- Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.
- Business Solutions Negofeed, S.L.
- Catering y Servicios las Torres, S.L.
- Centro de Ensayos Químico-Metalúrgicos, S.L.
- Club Deportivo Unión Sevilla.
- Cochele, S.L.
- Costa Ballena Club de Golf, S.A.
- Fernando Muñoz Centelles.
- María Dolores Morales Mármol.



- Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Algeciras, S.A.U.
- Formación Integral de Empresas 2002, S.L.
- Iniciativa y Compromiso, S.L.
- Instituto de Planificación y Gestión, S.L.
- Jaime Díez Honrado (Sibarkia).
- Patronato Municipal de Deportes de Granada.
- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- A3J Deportiva, S.L.
- Abengoa Research, Sociedad Laboral.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- Álvaro Ladrero Benito.
- Antora Gas, S.L.
- Asesoramiento Inmobiliario Roan, S.A.
- Asesoramiento y Gestión de Empresas, S.C.
- Asociación Deportiva Shark Gym.
- Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- CECODISA, S.L.
- Club Deportivo Careba.
- Colegio Salesiano San Francisco Solano.
- Consultores de Ingeniería UG21, S.L.
- Electroconver EP, S.L.
- Errehache Arquitectura Restauración y Turismo, S.L.U.
- Ingenor Siglo XXI, S.L.
- Jacinta Maqueda Derbecourt.
- Joaquín A. Morales Luque.
- José Carlos Pérez Reguera.
- José Martí Peix, S.A.
- Matilde López Cabrera (Bufete Carnerero).
- Matro, S.C.
- O Fabuloso Sport, S.L.
- Tecniper, S.L.
- UNIÓN ROMANÍ.
- Wellness Telecom, S.L.
- Abengoa Research, Sociedad Laboral.
- ARE 2009, S.L.P.
- Asociación Benéfico-Asistencial Esperanza de Triana.
- Celosías Modulares, S.L.
- Cremades y Calvo Sotelo, S.L.P.
- Dilica Explotaciones y Servicios, S.L.
- Escuela Infantil Wendy, S.L.
- FLANDRIABUS, S.L.
- Francisco José Peláez Ortiz.
- Manos Unidas Comité Católico de la Campaña contra el hambre en el Mundo.
- Estudios Puerta de Tannhauser, S.L.
- Euroberry Marketing, S.A.
- Felipe García Hoyos.
- Fundación Centro Tecnológico Andaluz de Diseño.
- Ingetool-Sistemas, S.L.
- Jesús Martín Rivero.
- José M^a. Gómez Ruiz.
- MightyGate, S.L.
- Tandem Asesores, S.L.
- Walnuters, S.L.
- Agencia Let's Go, C.B.
- Camsarin, S.L.
- Colegio Entreolivos Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.
- Comunicadores Nuevo Milenio, S.L.
- Digitrade, S.L.
- Rafael Lemos Las Heras.
- REYCHA, S.A. (HOTEL LOS HELECHOS).
- Óptica Moda & Visión.
- Pedalia.
- Amanecer.
- Agencia Canivell Fiatc.
- Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.
- Moraima 2000, S.L.
- Jame Comedores, S.L.
- Guadamar SVR, S.L.
- Morera y Vallejo Correduría de Seguros, S.A.
- Eurocheca del Sur, S.L.
- Reina Óptica Asociados, S.L.U.
- Ocio Creativo.



- Mapfre.
- Gescorbert.
- Bien y Bio.
- Madison Place.
- Interway, S.A.
- Vasderm.
- Cochele, S.L.
- Abengoa Hidrógeno, S.A.
- Asociación Cultural Museo Cal de Morón.
- I+D Energía Solar, S.L.
- Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A.
- AEROTECNIC DEL SUR, S.L.
- CH Asesores, S.C.
- Ecogades, S.L.
- Enrique J. Aguilar Aguade.
- Gerónimo Sánchez Bendala.
- Hernández Barrera Servicios, S.A.
- Virgen de las Huertas, S.C.A.
- Zoo Castilla, S.L.
- Arelance, S.L.
- Atlantic Copper, S.L.U.
- Cooperativa Agrícola de Regantes, S.C.A.
- Diario 20 minutos, S.L.
- Improven Consulting, S.L.
- Prototec, Desarrollos Tecnológicos S.L.L.
- Red Tecnológica, S.C.
- Zener Plus, S.L.
- Alejandro Rincón Casado.
- Asociación de Madres contra la Droga en Villafranca (Amadrovi).
- Búho Óptica, S.L.
- Dolores Torres Caballero.
- Eurocarburantes Españoles, S.A.
- Fundación Hélice.
- Movand Motors.
- Movicontex, S.L.
- Viajes Ibertour Sevilla, S.L.
- Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, Fundación Pública Andaluza.
- Bores y Cía. Abogados, S.L.P.
- Herminia Moguel Gallardo.
- José Antonio García-Calderón García.
- José Ramón López Jiménez.
- Manuel Muñoz Cadenas.
- Marquestella5, S.L.
- Servando Meana Pérez.
- Abengoa Hidrógeno, S.A.
- Asociación Cultural Museo Cal de Morón.
- Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-Árabes.
- Ayesa MDE, S.A.
- Federación de Servicios Administrativos y Financieros de CC.OO (COMFIA).
- Grupo de Integración Almida, S.A.
- I+D Energía Solar, S.L.
- María José Villafranca Sánchez.
- O.T.A. Ricardo Sánchez, S.L.
- Raúl Gálvez Tirado.
- V.R. Villegas y Romero Asociados, S.L.
- Academia Preuniversitaria, S.L.
- Acheron Films, S.L.
- Agelso Asesores, S.L.
- Agencia Tributaria de Sevilla.
- APASCIDE-Asociación Española de Padres de Sordociego s.
- Asociación Seta.
- Auditoría y Consultoría de Privacidad y Seguridad, S.L.
- Ayuntamiento de El Saucejo.
- Bernabé Curiel Ramírez.
- Bufete González de Castro.
- CH Asesores, S.C.
- Colegio Marcelo Spínola, S.L.
- Derivados Esenciales del Limón, S.A.
- Ecogades, S.L.
- Enrique J. Aguilar Aguade.
- Fico Transpar, S.A.
- Fundación Alonso Quijano.



- Gerónimo Sánchez Bendala.
- Hernández Barrera Servicios, S.A.
- MJM Asesores, S.C.
- José Gago González.
- Kometasoft, S.L.
- Manuel Alcedo Baeza.
- Rosario López Gavira.
- Unidad Neurorhb, S.L.
- Virgen de las Huertas, S.C.A.
- Wison Global de Servicios Web, S.L.
- Zoo Castilla, S.L.
- Arción, S.A. Construcciones.
- Arelance, S.L.
- Armando Rozados Pérez (Bufete A. Rozados).
- Asunción 45 Consultoría y Representación, S.L.
- Atlantic Copper, S.L.U.
- Ayuntamiento de El Pedroso
- Ayuntamiento de Lora del Río.
- Colegio San Agustín (Orden de San Agustín).
- Cooperativa Agrícola de Regantes, S.C.A.
- Espinosa Abogados, S.L.
- Fundación Psicopediatría de Sevilla.
- Génova Abogados, S.L.P.
- Impala Software, S.L.
- Improven Consulting, S.L.
- Ingeniería Consultoría y Estrategia de Sistemas ICES, S.A.
- Juan Manuel Pardo Falcón.
- Laboratorios Quirós & Morgado, S.L.
- Oficina de Arte y Comunicación, S.L.
- Revergy, S.L.
- Zener Plus, S.L.
- Adelardo Vahí Serrano.
- Alejandro Rincón Casado.
- Asociación Acción en Red de Andalucía.
- Asociación de Madres contra la Droga en Villafraña (Amadroví).
- Búo Óptica, S.L.
- Casa & Ibáñez Asesores, S.L.
- Compañía de Distribución Integral Legista, S.A.
- Dolores Torres Caballero.
- Ecocarburantes Españoles, S.A.
- Eointegral Ingeniería, S.L.
- Federico Flores, S.A.
- Formación Universitaria, S.L.
- Fundación Canónica Stadium Casablanca.
- Fundación Hélice.
- Gestionarte, S.L.U.
- María Pilar Muñoz Alarcón
- Mentes Despiertas, S.L. (20 TV)
- Migrantes de la Unión Europea en Andalucía (Forum).
- Movand Motors, S.A.
- Movicontex, S.L.
- Pablo-Romero Arquitectos, S.L.U.
- Pinus, S.A.
- Red Tecnológica, S.C.
- Registro de la Propiedad nº2 de Sanlúcar la Mayor.
- Sonovisión Ingenieros España, S.A.
- Viajes Ibertour Sevilla, S.L.
- Agencia de la Calidad Sanitaria de Andalucía, Fundación Pública Andaluza.
- Bores y Cía. Abogados, S.L.P.
- Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Herminia Moguel Gallardo.
- José Antonio García-Calderón García.
- José Ramón López Jiménez.
- Manuel Muñoz Cadenas.
- Marquestella5, S.L.
- Piedad López Molina.
- Servando Meana Pérez.
- Susana Domínguez Lara.
- Veracruz Hogar Residencia, S.L.
- Virginia Ramos Febrer.
- Fundación Affinity.
- Herba.
- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.



I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales

Resolución de 9 de julio de 2012 por la que se convocan ayudas de Extensión Universitaria.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, en su papel de promotor e incentivador de Actividades extra académicas de la Universidad de Sevilla, dirigidas a completar la formación educativa de su Comunidad Universitaria, así como a facilitar la apertura de la Universidad a otras instituciones públicas o privadas y su acercamiento a la sociedad en general, ha resuelto hacer pública una Convocatoria de Ayudas dirigidas a financiar, en la medida de sus posibilidades, la organización de congresos en su fase inicial, seminarios, jornadas, conferencias y actividades de similar naturaleza.

Esta convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo universitario.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán del 3 al 28 de septiembre de 2012, ambos inclusive, por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

- Cumplimentando el formulario confeccionado al efecto disponible en la dirección <http://institucional.us.es/vrelinstititu>, donde encontrará, también, las instrucciones para su correcta cumplimentación. Una copia impresa y firmada se presentará en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar en el Pabellón de Brasil (Avenida de la Palmera, s/n) en el plazo previsto.
- Los solicitantes que posean un certificado digital de la FNMT ó DNI electrónico, a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (ESTELA) al que podrán acceder en la dirección <http://estela.us.es/portal>

Para cada proyecto sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda, cualquiera que sea el peticionario.

Se presentará un impreso de solicitud por cada proyecto o actividad.

El impreso de solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados, de otra forma podrá ser excluido de la convocatoria. Las solicitudes presentadas a través de ESTELA deberán seguir las instrucciones que se les irán facilitando.

3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN

3.1. SELECCIÓN

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponderán a una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de los mismos. Con carácter general, se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, su viabilidad, la relación coste-destinatario, la financiación con la que cuenta, así como la fecha prevista para su realización.

La Comisión resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales hará pública, en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria así como en la web del Vicerrectorado: <http://institucional.us.es/vrelinstititu>, la relación de las Actividades Subvencionadas, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas, y de las no subvencionadas. Asimismo, esta resolución será comunicada de forma individual a los beneficiarios de las ayudas.

3.2. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidas:

- Las peticiones de ayuda para viajes de miembros de la comunidad universitaria.
- Las actividades a desarrollar en el ámbito de otro distrito universitario.
- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido.
- Las actividades celebradas con anterioridad a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Las actividades subvencionadas en anteriores convocatorias de ayudas realizadas por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.
- Las peticiones realizadas por personas ajenas a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.



lla, y las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.

- Las actividades susceptibles de presentarse como Cursos de Extensión Universitaria

4. PAGOS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago, una vez practicadas las comunicaciones a que hace referencia el punto anterior, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación en el Servicio de Extensión Universitaria de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de dos meses desde la publicación, en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria, de la relación de subvenciones concedidas. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto serán revocadas.

La comunicación de la fecha en que tendrá lugar la actividad subvencionada deberá realizarse antes del 31 de mayo de 2013. Transcurrido dicho plazo sin que exista constancia escrita de la fecha de realización de la actividad subvencionada, se perderá el derecho a la ayuda concedida, salvo autorización expresa de aplazamiento del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

5. JUSTIFICACIONES

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, los beneficiarios estarán obligados a presentar en el Servicio de Extensión Universitaria los siguientes documentos.

- Informe-Memoria de la actividad realizada, acompañado de documentación acreditativa de la celebración de la misma.
- Justificación documental suficiente de la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida (según normas de justificación disponibles en <http://institucional.us.es/vrelinstit>).
- Las cantidades no justificadas deberán ser reintegradas a la Universidad de Sevilla.

6. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad de Sevilla en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de la Universidad de Sevilla y mediante el siguiente lema:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. VICERECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

7. OBLIGACIÓN

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. En caso contrario este Rectorado podrá exigir la devolución total o parcial de la ayuda.

Sevilla a 9 de julio de 2012

LA VICERECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES,

Fdo.: Teresa García Gutiérrez

Se hace constar que esta resolución utiliza lenguaje no sexista, de tal forma que las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto de esta convocatoria en género masculino, por economía del lenguaje, debe entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

I.7. Comisiones

Acuerdo 10.3/CG 27-6-12, por el que se designa al Profesor Dr. Juan José Toledo Aral miembro de la Comisión de Investigación por la representación de los Grupos de Investigación.

Acuerdo 10.3/CG 27-6-12, por el que de conformidad con el artículo 64, letras f) y i) del EUS, se conviene, por asentimiento, la designación del Profesor Dr. Juan José Toledo Aral como miembro de la Comisión de Investigación, por la representación de los grupos de investigación.

Acto 4.1/CG 27-6-12 por el que se proclaman automáticamente como miembros electos de Comisiones.

Acto 4.1/CG 27-6-12, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:



COMISIÓN ACADÉMICA

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Manuel Barrios Casares. Facultad de Filosofía
- Titular: Carmen Núñez García. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Suplente: José Luis Martínez Ramos. ETS de Ingeniería

Representantes del sector A

- Suplente: Jesús García Martínez. Facultad de Psicología

Representantes del sector C

- Titular: Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura
- Titular: Eliot Aguinaga Hill. Facultad de Derecho

Representantes del sector D

- Titular: Jesús Jiménez Cano. COMPAS

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: José Luis Martínez Ramos. ETS de Ingeniería
- Titular: M^a. del Milagro Martín López. Facultad de Ciencias del Trabajo
- Suplente: Carmen Núñez García. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Representantes del sector A

- Titular: Jaime Navarro Casas. ETS de Arquitectura
- Suplente: José Gómez Ordóñez. Facultad de Física

Representantes del sector C

- Titular: Francisco Benítez de la Lama. Facultad de Ciencias del Trabajo
- Titular: José Antonio Jaime Sabín. Facultad de Matemáticas
- Titular: Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura

Representantes del sector D

- Suplente: Eusebio Pérez Infantes. COMPAS

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: M^a. del Milagro Martín López. Facultad de Ciencias del Trabajo

- Titular: Antonio García Gómez. Facultad de Geografía e Historia
- Suplente: Antonio Merchán Álvarez. Facultad de Derecho

Representantes del sector A

- Titular: Rafael de la Cruz López-Campos Bodineau. Facultad de Filología

Representantes del sector C

- Titular: Marta Ternero Gutiérrez. Facultad de Física
- Titular: Ernesto Baeza Torres. ETS de Ingeniería Informática

Representantes del sector D

- Suplente: Eusebio Pérez Infantes. COMPAS

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Antonio Beato Moreno. Facultad de Matemáticas
- Titular: Carmen Núñez García. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Suplente: José Luis Martínez Ramos. ETS de Ingeniería

Representantes del sector C

- Titular: Ernesto Baeza Torres. ETS de Ingeniería Informática
- Titular: José Outón Cauto. Escuela Politécnica Superior

Representantes del sector D

- Titular: Eusebio Pérez Infantes. COMPAS

COMISIÓN PERMANENTE

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Antonio Merchán Álvarez. Facultad de Derecho
- Titular: Antonio García Gómez. Facultad de Geografía e Historia
- Suplente: José Luis Martínez Ramos. ETS de Ingeniería

Representantes del sector A

- Titular: Saturio Ramos Vicente. Facultad de Física
- Titular: María Teresa Carrasco Gimena. Facultad de Bellas Artes



- Titular: José Gómez Ordóñez. Facultad de Física

Representantes del sector C

- Titular: Ernesto Baeza Torres. ETS de Ingeniería Informática
- Titular: Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura
- Titular: José Antonio Jaime Sabín. Facultad de Matemáticas
- Suplente: Eliot Aguinaga Hill. Facultad de Derecho

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Manuel Barrios Casares. Facultad de Filosofía
- Suplente: Antonio Beato Moreno. Facultad de Matemáticas

Representantes del sector A

- Titular: Pilar Malet Maenner. Facultad de Química

Representantes del sector D

- Suplente: Eusebio Pérez Infantes. COMPAS

COMISIÓN DE DOCTORADO

Representante del Sector D (sin voto) (Consejo de Gobierno)

- Eusebio Pérez Infantes.

Acto 4.2/CG 27-6-12, por el que ante la ausencia de candidatos se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos en diferentes Comisiones.

Acto 4.2/CG 27-6-12, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan, en las Comisiones que se indican:

COMISIÓN ACADÉMICA

Representantes del sector C

- Titular: Vacante
- Suplente: Vacante

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes del sector C

- Suplente: Vacante

Consejo Social

- Titular: Vacante
- Suplente: Vacante

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes del sector C

- Titular: Vacante
- Suplente: Vacante

Consejo Social

- Titular: Vacante

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes del sector C

- Titular: Vacante
- Suplente: Vacante

Consejo Social

- Suplente: Vacante

COMISIÓN PERMANENTE

Consejo Social

- Suplente: Vacante

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Consejo Social

- Titular: Vacante
- Suplente: Vacante

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Estudiante del Consejo de Gobierno (con voz pero sin voto)

- Vacante

COMISIÓN DE DOCTORADO

Representante del Sector C (sin voto) (Consejo de Gobierno)

- Vacante



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela

Resolución rectoral de 1 de junio de 2012 por la que se nombra al Dr. Jorge Jesús López Vázquez Director de la Escuela Politécnica Superior.

Resolución rectoral de 11 de junio de 2012 por la que se nombra al Dr. José Manuel Quintero Ariza Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 9 de abril de 2012 por la que se nombra al Dr. Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana.

Resolución rectoral de 2 de mayo de 2012 por la que se nombra a la Dra. M^a. Dolores García Jiménez Directora del Departamento de Farmacología.

Resolución rectoral de 9 de mayo de 2012 por la que se nombra al Dr. Santiago Benjumea Rodríguez Director del Departamento de Psicología Experimental.

Resolución rectoral de 14 de mayo de 2012 por la que se nombra a la Dra. María Luisa González Rodríguez Directora del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Resolución rectoral de 13 de junio de 2012 por la que se nombra al Dr. Antonio José Acosta Jiménez Director del Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Resolución rectoral de 5 de junio de 2012 por la que se nombra al Dr. Jaime Oviedo López Director del Departamento de Química Física.

Resolución rectoral de 8 de junio de 2012 por la que se nombra al Dr. Victoriano Sainz Gutiérrez Director del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio.